



Informe Final de Auditoría

Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 4.18.03

EFEACP

Auditoría Financiera

Período 2017

Buenos Aires, Mayo 2021

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jean Jaures 220 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Presidente

Dra. Mariana Inés GAGLIARDI

Auditores Generales

Dr. Juan José CALANDRI

Cdora. Mariela Giselle COLETTA

Dr. Pablo CLUSELLAS

Lic. María Raquel HERRERO

Dr. Daniel Agustín PRESTI

Dr. Lisandro Mariano TESZKIEWICZ

CÓDIGO DEL PROYECTO: 4.18.03

NOMBRE DEL PROYECTO: Estado de Flujo de Efectivo de la Administración Pública Consolidada Ejercicio 2017

TIPO DE AUDITORÍA: Financiera

PERÍODO BAJO EXAMEN: Ejercicio 2017

DIRECTORES DE PROYECTO: Cdora. Viviana Sánchez, desde el 02-01-20
Victoria García Olano, hasta 30-12-19

SUPERVISOR A CARGO DEL PROYECTO: Cdora. Siomara Rodriguez

FECHA APROBACIÓN DEL INFORME: 19 DE MAYO DE 2021

APROBADO POR: UNANIMIDAD

RESOLUCIÓN AGC N° 120/21

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión del Informe de Auditoría	Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Mayo de 2021
Código del Proyecto	4.18.03
Denominación del Proyecto	Estado de Flujo de Efectivo de la Administración Pública Consolidada (EFEAPC). Año 2017.
Período examinado	Ejercicio 2017
Unidad Ejecutora	613- Dirección General de Contaduría General y 614 - Dirección General de Tesorería General.
Objeto	Estado de Flujo de Efectivo de la Administración Pública Consolidada al 31-12-17 y Anexos I a VII que lo integran, incluidos en la Cuenta de Inversión año 2017 TOMO 2 CONTABILIDAD.
Objetivo de la auditoría	Emitir opinión sobre el EFEAPC 2017 que integra la Cuenta de Inversión.
Alcance	Verificar la correcta valuación y exposición de los saldos iniciales y finales del EFEAPC y Anexos así también de los movimientos de fondos del año 2017. Todos los Anexos del EFEAPC fueron sujetos a revisión mediante el proceso de muestreo. Se analizó el 99,96% de las cifras expuestas en el EFEAPC. El criterio de selección de las cifras sujetas a revisión se determinó en orden a la significatividad económica.
Observaciones	Normativa 1) Persiste la ausencia de normativa referida a la Consolidación de los Estados Contables del GCBA. No se especificaron alcance, criterios y metodología adoptados para emitir la información consolidada entre la Administración Central y los OD. 2) Persiste la falta de dictado de normativa específica para la confección del EFE. No se encuentran definidos entre otros

	temas tales como la acepción de “efectivo”, forma de presentación y contenido del EFEAPC. 3) Las partidas que en el EFEAPC están caracterizadas como “Efectivo” (Disponibilidades) o Equivalentes de Efectivo, y en el Balance General son expuestas en el rubro Créditos, están referidas a: a) “Fondos en Organismos del Gobierno de la Ciudad” Anexo II (D) incluye \$ 33.614.666 reflejados en dicho Balance como <i>Anticipos</i> en el rubro Créditos (ver Aclaraciones Previas N° 27). b) “Disponibilidades en poder de Organismos a Reintegrar” Anexo II (E) \$ 515.241.380 reflejados en dicho Balance como <i>Otros créditos</i> en el rubro Créditos (ver Aclaraciones Previas N° 30), Cuadro 6). 4) Persiste la situación respecto a que no existen manuales de cuentas o similares que describan el concepto y funcionamiento de las cuentas contables y bancarias (en pesos y moneda extranjera), oportunidad de su uso y significado de su saldo. Sistema Informático SIGAF 5) El SIGAF no permite la obtención en forma automática del EFEAPC. La composición de las cifras que integran este estado requiere de adecuaciones manuales. Disponibilidades al cierre 6) Incumplimiento del requisito legal de disposición de disponibilidades en caja y banco al 31 de diciembre de 2017, para hacer frente al gasto devengado y no pagado. El artículo 69 de la Ley N° 70 prevé que los gastos devengados y no pagados a la fecha de cierre, se cancelen al año siguiente con cargo a las disponibilidades en caja y bancos existentes a la fecha señalada. La ley establece una condición necesaria para el funcionamiento y continuidad de la labor del estado. Al 31 de diciembre de 2017 las disponibilidades al cierre totalizaban \$ 2.995,44 millones mientras que el gasto devengado no pagado ascendió a \$ 22.702,78 millones, arrojando que el saldo de disponibilidades sólo alcanza a cubrir el 13,19 % de la deuda flotante 2017.
--	---

	7) En la etapa de formulación del presupuesto no se estiman los recursos necesarios para hacer frente al endeudamiento flotante. La etapa de formulación no prevé dentro de las fuentes de financiamiento al endeudamiento flotante, ni se explicita que porción de los recursos percibidos durante el ejercicio en curso serán afectados a la cancelación del endeudamiento flotante devengado en el año anterior. 8) Persiste la situación respecto a la ausencia de un registro único de cuentas bancarias por parte de la DGTES. El manual de procedimientos vigente no contiene acciones para realizarlo. Esta situación afecta el marco de control de la Situación del Tesoro de la Ciudad ya que no se pudo determinar el universo de cuentas bancarias que el GCBA tiene abiertas en el Banco Ciudad de Buenos Aires y en otras entidades financieras. Corrobora lo antes mencionado, la respuesta que nos diera la DGTES: <i>"Esta Dirección General de Tesorería opera solamente con el Banco Ciudad de Buenos Aires. Se aclara que permanecen a la fecha algunas cuentas corrientes de Organismos Oficiales (Ministerio de Educación) abiertas en el Banco Nación Argentina que reciben fondos directamente de la Nación en virtud de convenios oportunamente celebrados, que esta Dirección General de Tesorería no administra."</i> (Respuesta DGTES NO-2019-12110460-GCABA-DGTES folio 6 a NOTA AGCBA N° 366/19 PROYECTO 4.18.03 EFEAPC 2017). Así también en relación al requerimiento de información de las cuentas en moneda extranjera abiertas en el BCBA, la respuesta de la DGTES avala lo observado, dado que respondió: <i>"No existe en nuestros registros constancia de la apertura de la cuenta Caja de ahorro en dólares estadounidenses denominada: OI 0029 BCRA y 78491/7-TyV."</i> (Respuesta DGTES NO-2019-12110460-GCABA-DGTES folio 6 a NOTA AGCBA N° 366/19 PROYECTO 4.18.03 EFEAPC 2017). Bancos y Anticipos bancarios - Anexos II (A) y II (B) 9) Del análisis efectuado a los saldos expuestos en el Sub Anexo II (A) y el cruzamiento con los saldos bancarios informados por el BCBA, se verificó que existe diferencia por ajuste de conciliación sin registrar por parte de la DGCG al
--	--

	cierre de la CI 2017 en el OD - Consejo de los Niños, Niñas y Adolescentes. La comparación de los saldos se informa a continuación: 1.1.1.02.0101 20049/3 Cta. Cte. CNNYA saldo s/EFEAPC 2017 \$3.360.277, saldo bancarios s/BCBC \$ 3.758.570 la diferencia es de \$ (398.293). 10) Persiste la existencia de diferencias (en este ejercicio es significativamente menor respecto de años anteriores) por ajuste de conciliación así como de falta de uniformidad de criterio para la consolidación de las operaciones provenientes de los OD y de información por parte de la DGCG para incluir en este Sub Anexo II (A) a la cuenta contable 1.1.1.02.0099 "Otras Cuentas Bancarias" que según respuesta brindada por esa Dirección General en esta cuenta: "...se registran los recursos propios del Instituto de Vivienda de la Ciudad, para lo cual se emiten los Formularios C10-REG" (Antecedente Informe Final Proyecto 4.17.03 EFEAPC 2016 Observación N° 11). A continuación se detalla la diferencia relevada: \$ 6.692.783 producto del saldo según EFE 2017 \$ 78.651.449 menos el saldo del extracto Banco Hipotecario \$ 71.958.666 (fuente IVC). Lo antedicho constituye un corolario de la Observaciones N° 1), 2), 4) y 5). 11) Se observa respecto a la existencia de cuentas en moneda extranjera: a) La DGTES continúa sin brindar información acerca de las cuentas OI 0029 BCRA y 78494/7 T y V abiertas en el BCBA. b) Persiste sin variación desde el Ejercicio 2010 el saldo de la CA 5908/8 U\$S 26.445,33 equivalentes al cierre del Ejercicio 2017 a \$ 486.594. c) No se cuenta con la normativa que disponen su funcionamiento respecto de las cuentas tales como: CA 5908/8 y la CA 5831/3 "GOBIERNO DE LA CIUDAD". Lo antedicho constituye un corolario de la Observación N° 4). Fondos en organismos del Gobierno de la Ciudad - Anexo II (D) 12) De los importes consignados como saldos en este Sub Anexo, surgen que dos cuentas tienen diferencias en menos sin justificación respecto del saldo contable del BSSC (ver Aclaraciones Previas N° 26 Cuadro 3), el detalle es el siguiente: cuenta 1.1.1.01.0003 Caja OD \$ 33.354.810 y cuenta 1.1.1.03.0003 Caja Chica Común \$ 858.991, total de las diferencias \$ 34.213.801.
--	---

	13) Con relación a la verificación del saldo de la cuenta Caja OD \$ 40.826.870 expuesto en el Sub Anexo, surge que no se pudo establecer cuál es el monto del saldo, dado los diferentes importes de la siguiente información analizada: a) saldo en la cuenta contable del BSSC \$ 74.181.680, b) saldo en el Mayor contable SIGAF \$ 74.531.417, c) suma Rubro Disponibilidades - Balances Grales. de OD \$ 364.403.503 (ver Aclaraciones Previas N° 29 inciso c) Cuadro 5). 14) La siguiente situación confirma la falta de verificación del saldo de Caja OD mencionado en el punto anterior dado que el IVC no cuenta con el Balance 2017 aprobado, situación que afecta la conciliación del rubro disponibilidades, de las cifras ejecutadas y saldos a devolver como OD. Cabe mencionar que las situaciones descriptas en las observaciones 12) a 14) no obedecen a la gestión de los OD, las diferencias son producto de las registraciones que efectúa la DGCG en el marco de la consolidación de saldos. Disponibilidades en poder de Organismos a reintegrar - Anexo II (E) 15) De la verificación efectuada sobre las cifras del Sub Anexo con relación al Balance de Sumas y Saldos Consolidado (BSSC), los mayores contables de las cuentas involucradas y las respectivas ejecuciones presupuestarias, a fin de cotejar que dichas cifras sean concordantes y que reflejen la efectiva disponibilidad de los fondos a rendir, surgen las siguientes observaciones tal como se detallan a continuación: a) El Fondo Fiduciario que posee la Legislatura de la Ciudad, no se encuentra discriminado de la cuenta operativa de dicho poder. b) En la CI no se expone el balance de este Fideicomiso, tal como lo establece la Norma de Cierre de ejercicio - Disposición N° 206/DGC/17.
--	---

	Anexo V 16) Se verifica la falta de uniformidad en el criterio de exposición de las cuentas contables que componen este Cuadro, ya que en este periodo no se incluyeron cuentas que sí fueron tomadas en ejercicios anteriores. El detalle de las cuentas es: 2.1.3.03.0006 “Juicios, Mediaciones y Gastos Judiciales a pagar” \$ 1.109.184,92 y 2.1.3.99.0018 “Garantía de Depósitos por Impugnación” \$ 402.030,07. Lo antedicho constituye un corolario de las Observaciones N° 1), 2), 4) y 5). Ingresos no Presupuestarios – Anexo VI y Otras Erogaciones – Anexo VII 17) Persiste la ausencia de uniformidad de criterio para exponer y denominar estos Anexos ya que se incluyeron para justificar las variaciones del efectivo, cifras sin especificar las cuentas contables involucradas. La información brindada por la DGCG no resultó completa ni suficiente, por lo tanto las cifras del Anexo no se pueden validar. Lo antedicho constituye un corolario de las Observaciones N° 1), 2), 4) y 5). Control interno 18) Persiste la situación respecto a que la DGCG no utiliza como rutina de control interno la comparación ni el cruzamiento de la información contabilizada con información emitida por terceros (Banco Ciudad, OD, registros contables de otros Poderes). 19) Los cuadros del EFEAPC 2017, Anexo I Disponibilidades al inicio en pesos 2016 y Anexo II Disponibilidades al inicio en pesos 2017 están erróneamente denominados porque deberían ser: Anexo I Disponibilidades al inicio en pesos 2017 y Anexo II Disponibilidades al cierre en pesos 2017 respectivamente.
Dictamen	Sobre la base de la labor desarrollada, considerando lo expuesto en los Capítulos "Aclaraciones Previas", "Observaciones", "Recomendaciones" dadas las diferencias determinadas por falta de uniformidad en el criterio de valuación y/o exposición, de la indeterminación del proceso de consolidación de datos con los Organismos Descentralizados, del criterio de propiedad para las cuentas bancarias y la debilidad del sistema de control que

	repercuten sobre la integridad y certeza de la información; nos abstenemos de emitir opinión sobre el Estado de Flujo de Efectivo de la Administración Pública Consolidada al 31-12-17 y Anexos que lo integran considerados en su conjunto, expuestos en la CI 2017.
--	--

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
"EFEACP"
PROYECTO N° 4.18.03**

Destinatario

**Señor Presidente
Legislatura Ciudad Autónoma de
Buenos Aires
Cdor. Diego Santilli
S / D**

En uso de las facultades conferidas por el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N°70 artículos 131, 132 y 136; esta AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES¹ ha procedido a efectuar un examen financiero en el ámbito de la Dirección General de Contaduría General² y de la Dirección General de Tesorería General³ dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas (ex Hacienda)⁴ del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires⁵, con el objeto que a continuación se detalla:

I. OBJETO

Estado de Flujo de Efectivo de la Administración Pública Consolidada Ejercicio 2017⁶ y Anexos que lo integran, documentado en la Cuenta de Inversión⁷ 2017 TOMO 2 CONTABILIDAD (páginas 66 a 107).

Identificación de los Anexos que integran el EFEAPC 2017 objeto de la Auditoría:

- I- Disponibilidades al Inicio 2016** (SIC) (debió decir **"Disponibilidades al Inicio 2017"** compuesto por: I (A) Bancos, I (B) Anticipos Bancarios, I (C) Fondos de Terceros por Impugnaciones, I (D) Fondos en Organismos del Gobierno de la

¹ En adelante, AGCBA.

² En adelante, DGCG.

³ En adelante, DGTES.

⁴ Denominación modificada por Ley N° 5.960 BO N° 5363 del 27-04-18.

⁵ En adelante, GCBA.

⁶ En adelante, EFEAPC 2017.

⁷ En adelante, CI.

Ciudad, I (E) Disponibilidades en poder de Organismos a Reintegrar y I (F) Colocaciones Financieras;

II- Disponibilidades al Inicio 2017 (SIC) (debió decir "**Disponibilidades al Cierre 2017**") compuesto por: II (A) Bancos, II (B) Anticipos Bancarios, II (C) Fondos de Terceros por Impugnaciones, II (D) Fondos en Organismos del Gobierno de la Ciudad, II (E) Disponibilidades en poder de Organismos a Reintegrar y II (F) Colocaciones Financieras;

III- Ingresos del Ejercicio 2017 y Listado de recaudación: Vigente –Percibido;

IV- Egresos del Ejercicio 2017 y Listado presupuestario de Créditos: Devengado – Pagado;

V- Retenciones 2017;

VI- Ingresos no Presupuestarios y

VII- Otras Erogaciones 2017.

En APENDICES I y II de este Informe se transcriben, respectivamente el EFEAPC 2017 y los ANEXOS.

II. OBJETIVO

Emitir opinión sobre el EFEAPC 2017 que integra la CI.

III. ALCANCE

El examen fue realizado de conformidad con las normas de la AGCBA, aprobadas por Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa, aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires, según Resolución N° 161/00 AGC y sus normas modificatorias y complementarias.

Las tareas de auditoría se practicaron sobre la información contenida en el EFEAPC 2017 y sus Anexos, que consistió en analizar la correcta valuación y exposición de los saldos iniciales y finales del Estado Contable de referencia y de los movimientos de fondos del año 2017, según los registros contables obtenidos del Sistema Informático de Gestión y Administración Financiera⁸ – Módulo Contabilidad – Libro Mayor y se aplicaron los procedimientos detallados en el APENDICE III.

Se analizó el 99,96% de las cifras expuestas en el EFEAPC 2017 y sus Anexos (ver APENDICE V CUENTAS SUJETAS A REVISION). El criterio de selección de las cuentas sujetas a revisión se determinó en orden a la significatividad económica. A

⁸ En adelante, SIGAF.

continuación se detalla el alcance del porcentaje de las cifras revisadas para cada uno de los Anexos:

Anexos	Total en pesos (\$)	Porcentaje analizado
I	4.671.468.533	100,00%
II	2.995.442.682	99,71%
III	231.404.605.443	100,00%
IV	-209.633.231.580	100,00%
V	2.649.243.975	100,00%
VI	52.884.913	100,00%
VII	-26.149.528.602	100,00%

Fuente: Elaboración propia en base a CI 2017 TOMO 2 CONTABILIDAD

Las tareas de campo se desarrollaron para el EFEAPC 2017 del 19 de marzo de 2019 al 30 noviembre de 2019.

En el APENDICE IV se señalan las normas que conforman el marco normativo sobre el cual se desarrolló la tarea de auditoría.

IV. ACLARACIONES PREVIAS

Presentación y contenido del EFEAPC 2017

- 1) El EFEAPC 2017⁹ se emite en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 70, artículo 118, inciso b), que expresa:
*“La Cuenta de Inversión será remitida a la Legislatura una vez al año, antes del cuarto (4°) mes de las sesiones ordinarias, junto con el respectivo informe del Síndico General.
La cuenta de inversión contiene como mínimo:
Inciso b) Los estados que muestren los movimientos y situación del tesoro de la Administración Central.”*
- 2) En la CI 2017 TOMO 1 PRESUPUESTO, punto II – “COMPOSICIÓN DE LA CUENTA” se lo menciona como un Estado que la integra y con el objeto de brindar la siguiente información:
“El Estado de Flujo de Efectivo al 31-12-2017: que presenta las variaciones netas del efectivo que surgen de la comparación de las Disponibilidades al Inicio y al cierre del ejercicio. A su vez, explica las causas de las variaciones generadas por

⁹ En adelante, EFE, y es la denominación genérica del EFEAPC.

las actividades operativas, las de inversión y las de financiación, clasifica los movimientos en presupuestarios y no presupuestarios.”

- 3) Hasta 2006 inclusive, la información se brindaba bajo la denominación “Estado de movimiento de fondos y situación del Tesoro”. Éste fue reemplazado en el ejercicio 2007 por un Cuadro denominado “Estado de Flujo de Efectivo” (Método Directo), cuya presentación es similar a la requerida por las Normas Contables profesionales aplicables a los entes privados: Resoluciones Técnicas¹⁰ de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas¹¹ N° 8 “Normas generales de exposición contable” (y sus modificatorias) y N° 9 “Normas particulares de exposición contable para entes comerciales, industriales y de servicios” (y sus modificatorias). Con la particularidad que al Cuadro del EFE se le adjuntan Anexos con la situación consolidada del Tesoro del GCBA.
- 4) En el TOMO 2 CONTABILIDAD de la CI 2017, se publicó el EFE con 19 Anexos y 2 listados (*Ingresos Presupuestarios* y *Gastos Presupuestarios*) que dan cuenta de la composición de dichos rubros. A saber respecto de los Anexos: siete (7) para los saldos iniciales de efectivo y siete (7) para los saldos finales, uno (1) para los ingresos año 2017 (más un listado de Ingresos Presupuestarios) y uno (1) para los egresos año 2017 (más un listado de gastos presupuestarios), uno (1) para las variaciones de retenciones del ejercicio, uno (1) para las variaciones de los ingresos no presupuestarios y uno (1) para las variaciones de las otras erogaciones (extrapresupuestarias).
- 5) Las denominaciones de los Anexos y los Sub Anexos¹² fueron dadas por la DGCG, son únicas y específicas para este Cuadro y se componen de cuentas contables que integran diversos rubros del Balance General Consolidado.

Aspectos vinculados con la Normativa de Consolidación

- 6) La DGCG se basó para la preparación de los estados contables consolidados por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017 (incluido el EFE) en los conceptos enunciados por la Disposición N° 111/DGCG/16 “Normas de Contabilidad para el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”¹³ según lo expresado en la CI 2017 TOMO 1 PRESUPUESTO “ASPECTOS VINCULADOS CON LA NORMATIVA VIGENTE”.

Cabe mencionar que esta nueva norma de contabilidad dispone que las NORMAS DE VALUACIÓN Y EXPOSICIÓN – ACTIVO para el rubro “Aportes y participaciones de capital”, sean efectuados de la siguiente forma:

¹⁰ En adelante, RT.

¹¹ En adelante, FACPCE.

¹² Término asignado por la AGCBA.

¹³ BO 4925 del 19-07-16, en adelante Normas de Contabilidad.

*“Son los aportes de capital, adquisición de acciones y representación de derechos patrimoniales comprendidas las participaciones en el patrimonio institucional de empresas y otras entidades.”[...]“**Para la valuación de las inversiones del Sector Público y toda vez que responde a modelos contables diferentes se utilizara contabilidad de integración mediante la aplicación del valor patrimonial proporcional (VPP), a diferencia del tratamiento que se aplica mediante contabilidad de consolidación con los organismos descentralizados en los diferentes rubros de los estados contables.”***

Del análisis a lo dispuesto por esta norma, se transcribe resaltado en negrita y subrayado para destacar que se hace mención a:“**...contabilidad de consolidación con los organismos descentralizados...**” y esta normativa no se encuentra emitida.

- 7) Tal como se iniciara con la CI 2010, y a los efectos de reflejar la ejecución del presupuesto consolidado del Sector Público Ejercicio Fiscal 2017 (Decreto N°394/17) se expusieron en el TOMO 2 CONTABILIDAD, los estados contables del GCBA emitidos de forma consolidada y también desagregados por la Administración Central. Conteniendo además información comparativa con el año anterior. En el TOMO 1 punto III “NOTAS ACLARATORIAS A LA CUENTA DE INVERSION” se mencionan los criterios de valuación, medición y exposición empleados para la emisión de esos estados.
- 8) Los estados contables consolidados mencionados en el punto anterior contienen la información de todo el Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires (artículo 4 de la Ley N°70), la cual comprende: la Administración Central del Ejecutivo, los Poderes Legislativo y Judicial, las comunas, los organismos descentralizados, entidades autárquicas, organismos de la seguridad social, las empresas y sociedades del Estado, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, sociedades de economía mixta y todas otras organizaciones empresariales donde el Estado de la Ciudad tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias.

A continuación se detallan las empresas que integran el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

a) EMPRESAS Y SOCIEDADES ANÓNIMAS CON PARTICIPACION
ESTATAL MAYORITARIA

- Autopistas Urbanas S.A. (AUSA)

b) SOCIEDADES DEL ESTADO

- Subterráneos de Buenos Aires S.E.(SBASE)

- Corporación Buenos Aires Sur S.E.

- Lotería de la Ciudad de la Ciudad de Buenos Aires S.E. (LOTBA)
 - Facturación y Cobranza de los Efectores Públicos S.E. (FACOEPSE)
 - Agencias de Bienes S.E.(ABSE)
 - c) SOCIEDADES VINCULADAS CON EL ESTADO
 - Corporación Antiguo Puerto Madero S.A.
 - UBATEC S.A.
 - d) ENTES INTERESTADUALES
 - Coordinación Ecológica Área Metropolitana S.E. (CEAMSE).
 - e) OTROS ENTES DEL SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO
 - Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires (OBSBA)
 - Agrupación Salud Integral (ASI)
 - Hospital de Pediatría Prof. Juan P. Garrahan.
 - f) FONDOS FIDUCIARIOS
 - Fideicomiso SBASE; creado por la Ley N° 4.472 – Regulación y Reestructuración del Sistema de Transporte Ferroviario de Pasajeros de Superficie y Subterráneo - Sección Cuarta, Título II Fideicomiso SBASE, Capítulo I - Creación del Fideicomiso SBASE - artículo 63, publicado en el BOCBA N° 4064 de fecha 28-12-12.
 - Fideicomiso para Obras Nuevas con Fines Sociales y Soluciones Habitacionales: creado por Ley N° 4.038, publicado en el BOCBA N° 3810 de fecha 14-12-11.
 - Fideicomiso Corporación Buenos Aires Sur S.E.: creado por Decreto N° 2.021/01, publicado en el BOCBA N° 1339 de fecha 13-12-01.
 - g) SECTOR PÚBLICO FINANCIERO DE LA CIUDAD - SECTOR BANCARIO
 - BANCO OFICIAL: Banco de la Ciudad de Buenos Aires.
- 9) Los antecedentes que refieren a la consolidación de estados contables, se ubican en la RT FACPCE N° 8 (y sus modificatorias) y en el ámbito del Sector Público de la CABA por los aspectos metodológicos dispuestos en el Decreto N°394/17 Presupuesto Consolidado del GCABA 2017.
- 10) De manera accesoria, para los criterios de valuación y exposición, esta Auditoría se ha basado para el análisis del EFEAPC 2017, en las siguientes normas:
- a) Resolución N° 25/PEN/95 de la Secretaría de Hacienda de la Nación, de aplicación para todo el Sector Público Nacional. La citada norma, aprueba los “Fundamentos y Alcances de los Principios de Contabilidad

Generalmente Aceptados y Normas Generales de Contabilidad”, los “Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados” y las “Normas Generales de Contabilidad”.

- b) RT FACPCE N° 8 y 9 (y sus modificatorias) Normas Generales y Particulares de Valuación y Exposición.

Sistema de Administración Financiera

- 11) El EFEAPC 2017 y sus Anexos han sido elaborados manualmente en base a la información presupuestaria, financiera y patrimonial brindada por el SIGAF. En éste se registraron todas las etapas presupuestarias, tanto del gasto como del recurso. Los Listados de Recursos y Créditos que acompañan a los Anexos III y IV Ingresos y Egresos presupuestarios respectivamente, se emiten por el SIGAF. La DGCG remitió el Plan de Cuentas Contables vigente para el ejercicio 2017.
- 12) La ejecución presupuestaria del año 2017 se realizó en base al sistema de la Cuenta Única del Tesoro¹⁴ N° 25809/6 - recursos y pagos - y a través de los movimientos de fondos entre las cuentas bancarias de gestión que al efecto poseen la Administración Central¹⁵, los Organismos Descentralizados¹⁶, los Poderes Legislativo y Judicial y las empresas públicas en el Banco Ciudad de Buenos Aires (BCBA), que por mandato constitucional es el agente financiero del GCBA. De acuerdo a la información relevada totalizaban 1.926 cuentas corrientes en pesos y 6 cajas de ahorro en dólares estadounidenses abiertas en el BCBA.
- 13) Se realiza el procedimiento diario de consolidación de los saldos de cada una de las cuentas bancarias de gestión – incluida la CUT - en la cuenta bancaria Consolidación de Saldos N° 25812/6. De acuerdo a la información relevada, 318 cuentas no intervienen en la consolidación, incluidas las del Instituto de Vivienda de la Ciudad (IVC). La DGTES ha informado que las pertenecientes a las empresas públicas quedan fuera ya que por normativa del Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.) están alcanzadas con la Ley de Impuesto sobre los Créditos y Débitos en cuenta corriente bancaria. El saldo bancario de la CUT al cierre del ejercicio 2017 era de \$ 1.317.282.983,27.
- 14) De acuerdo al relevamiento efectuado la DGTES cuenta con un manual de procedimientos aprobado según Disposición N°143/DGTES/15. Así también utilizan los siguientes sistemas y aplicativos referidos a la gestión: SIGAF, MicroStrategy (genera reportes nutriendose del SIGAF), Interbanking y Planilla de Cálculo formato Excel.

¹⁴ En adelante, CUT.

¹⁵ En adelante, AC.

¹⁶ En adelante, OD.

Procedimientos referidos al cierre del ejercicio

- 15) La DGCG dictó la Disposición N° 206/DGCG/17¹⁷ como Norma de Cierre de cuentas, de carácter permanente, dejando sin efecto la Disposición N° 199/DGCG/16 y también dictó la Disposición N° 229/DGCG/17 como modificatoria de la antes mencionada Norma de Cierre, disponiendo la incorporación del artículo 18 bis. Se aplicó para el Ejercicio 2017 y es a la que se debieron ajustar las distintas Jurisdicciones y Entidades que componen el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 16) La Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires estableció por medio de la Resolución N° 162/SGCBA/17 artículo 5 los “Procedimientos de Auditoría de Cierre de Ejercicio” a llevarse a cabo en el ámbito de la estructura organizativa del Poder Ejecutivo del GCBA.

Informes de otras auditorías

- 17) Con relación a la emisión de informes por parte de los Organismos encargados del Sistema de Control Interno del GCBA respecto del EFEAPC 2017, se verificaron dos situaciones:

- a) La Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Hacienda informó que no realizó informes y
- b) La Sindicatura General de la Ciudad emitió Dictamen sobre la Cuenta de Inversión 2017 en cumplimiento a la Ley N° 70 artículo 123 inciso 4e incluye en el punto **4.5** respecto del **“Estado de Flujo de Efectivo de la Administración Pública Consolidada”** las siguientes observaciones:

4.5.1 “El Estado de Flujo de Efectivo de la Administración Pública Consolidada (en adelante EFEAPAC) obtenido del Módulo “Contabilidad General” del SIGAF, resulta inconsistente toda vez que no coinciden los saldos de Disponibilidades al Inicio y al Cierre con los expuestos en la Cuenta de Inversión 2017, ni justifica correctamente las causas de las variaciones durante el ejercicio.”

Y su recomendación es: “Desarrollar el Estado de Flujo de Efectivo en el Módulo “Contabilidad General” del SIGAF adoptando los criterios de exposición y valuación vigentes detallados en la Disposición N° 111-DGCG/16, a fin de obtener de manera automática dicho Estado.”

4.5.2 “Los saldos de Disponibilidades al Inicio y al Cierre expuestos en el EFEAPAC contienen en su composición analítica colocaciones financieras - según consta en los Anexos I y II del mismo - que deberían estar expuestas en el rubro “Inversiones Financieras”.”

¹⁷ En adelante, Norma de Cierre.

Y su recomendación es: *"En lo sucesivo, exponer dichas colocaciones financieras en el rubro "Inversiones Financieras" de acuerdo con lo establecido por la Disposición N° 111-DGCG/16."*

Así también en el Dictamen se hace referencia en el punto **4.9. "Fondos para Pagos Judiciales"** a la cuenta que integra el Anexo II (B) Anticipos Bancarios del EFEAPC 2017, con la siguiente observación:

4.9.1. "Se han identificado partidas pendientes de rendición en la Cuenta N° 22.788/5 - Fondos para pagos judiciales". El saldo deudor de la referida Cuenta asciende a PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON 36/100 (\$359.975.329,36)."

Cuya recomendación es: *"Arbitrar los medios necesarios a fin de completar las rendiciones de fondos pendientes y su consecuente reposición en la cuenta bancaria, a fin de regularizar el saldo deudor."*

EFEAPC 2017

- 18) El resultado 2017 de la variación neta del efectivo \$ -1.676.025.852 que informa el Cuadro del EFE, integra el Cuadro de Ahorro – Inversión y Financiamiento (CAIF), a los efectos de justificar las erogaciones incurridas.
- 19) Las RT antes mencionadas definen qué se considera Efectivo: Caja y Depósitos a la vista y también sus Equivalentes: Inversiones a corto plazo (60 días) de alto grado de liquidez, con poco riesgo de cambios en su valor.

La DGCG ha manifestado en Descargos a informes anteriores que:

"...todas las entregas de dinero que no tuvieron afectación presupuestaria en el ejercicio independientemente de que contablemente deban registrarse como un Crédito, son consideradas equivalente de efectivo."

Anexos del EFEACP 2017

Disponibilidades al Cierre (Anexo II)

- 20) El Anexo II del EFE totaliza \$ 2.995,44 millones y representa el saldo de disponibilidades al cierre del ejercicio. Al respecto cabe mencionar que dicha cifra está comprometida para afrontar los \$ 22.702,78 millones de la deuda flotante resultante al cierre.

La Ley N° 70 en su artículo 59 determina que las Jurisdicciones y Entidades están obligadas a llevar los registros de ejecución presupuestaria; por ende, ellas registran en el SIGAF la etapa del devengamiento de los gastos. El artículo 31 del Decreto N° 1.000 al reglamentar el presente artículo versa lo siguiente: *"El*

gasto devengado implica el surgimiento de una obligación de pago, por la recepción en conformidad de bienes o servicios oportunamente contratados..."

Para proceder al cierre de cuentas la Ley N° 70 en su artículo 69 establece que **"...Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año se cancelan durante el año siguiente con cargo a las disponibilidades en caja y bancos existentes a la fecha señalada"**¹⁸. Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año se afectan automáticamente al ejercicio siguiente, imputando los mismos a los créditos disponibles para ese ejercicio..."

Resumiendo, mientras que para el ejercicio auditado la deuda flotante alcanzó los \$ 22.702,78 millones representativa del gasto devengado por el ejercicio 2017 y las disponibilidades al cierre son \$ 2.995,44 millones, esta diferencia arroja que \$ 19.707,34 millones deberán ser cancelados con recursos percibidos durante el ejercicio 2018¹⁹. Adicionalmente se necesitarán \$ 1.734,95 millones de los recursos del ejercicio 2018 para cancelar compromisos por deuda flotante de ejercicios anteriores al 2017. La composición de la deuda interna total con proveedores y contratistas que conforma la deuda flotante al 31-12-17 es la siguiente:

Cuadro 1 - Deuda Flotante al 31-12-17 (En millones de pesos)

Deuda Flotante	Stock al 31-12-17
Flotante del Ejercicio 2017	22.702,78
Flotante del Ejercicio 2016	850,93
Deuda de Ejercicios Anteriores	884,02
Pagarés Pend. de Cancelación	1,33
Total Deuda Flotante	24.439,06

Fuente: Elaboración propia equipo AGCBA en base información CI 2017 TOMO 3 DEUDA "CUADRO IV", página 43

21) La DGTES ha plasmado en el Manual de Procedimientos el circuito respecto a las altas/bajas/modificaciones²⁰ de las cuentas bancarias u operativas, enunciando que: ***"La GOPEF²¹ es la encargada de gestionar y tramitar ante el BCBA la correspondiente operación de ABM de cuentas bancarias."***

¹⁸ Lo resaltado en negrita y subrayado es autoría de esta AGCBA.

¹⁹ Como antecedentes a esta situación ver Informe Final AGCBA Proyecto N° 6.17.02 DEUDA 2016 Observación 3).

²⁰ En adelante, "ABM".

²¹ Funciones del Departamento Estudios Financieros dependiente de la Dirección Operativa de Planificación y Ejecución Financiera: *"... Realizar el alta, baja y modificación de todas las cuentas bancarias inherentes a cualquier operatoria que realice el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires"*

Bancos y Anticipos Bancarios (Anexos II (A) y II (B))

22) La sumatoria de los Sub Anexos II (A) y (B) al cierre de los ejercicios 2017, 2016 y 2015 puede clasificarse en los siguientes términos:

Cuadro 2 - Composición de los Sub Anexos Bancos y Anticipos Bancarios

Sub Anexo	Detalle	31-12-17	31-12-16	31-12-15
II (A)	a) BCBA - Cuentas corrientes en Pesos (incluye CUT) con saldos deudores.	1.441.747.105	756.507.142	720.017.192
II (A)	b) BCBA - 3 Cajas de ahorro en Dólares: 5831/3 U\$S 30.929.585,55, 5908/8 (ex 1/7) U\$S 26.445,33 y 7271/3 U\$S 30.114.791,43 (Cuentas Contables: 1.1.1.02.0045, 1.1.1.02.0102 y 1.1.1.02.0143)	1.123.703.130	1.012.156.077	969.338
II (A)	c) BCBA - Ctas. Ctes. de los OD: IVC 9008/5, 9010/8, 9012/2, 9121/7, 9195/8, 9224/1y CNNYA 20049/3 (SalDOS contables).	212.216.166	53.942.904	44.808.538
II (A)	d) Otras cuentas bancarias (Saldo contable).	78.651.449	71.547.557	77.082.876
Total Sub Anexo II (A)		2.856.317.850	1.894.153.680	842.877.944
II (B)	e) BCBA - Cuentas corrientes en Pesos con saldos acreedores.	-950.638.834	-564.708.525	-559.480.973
Total Sub Anexo II (B)		-950.638.834	-564.708.525	-559.480.973
Total Sub Anexos II (A) + (B)		1.905.679.016	1.329.445.155	283.396.971

Fuente: Elaborado por equipo AGCBA en base a información remitida por DGTES, BCBA y CI 2015, 2016 y 2017

23) En el EFEAPC 2017, se expone nuevamente la cuenta contable 1.1.1.02.0099: OTRAS CUENTAS BANCARIAS saldo \$ 78.651.449.- Dicha cuenta contable refleja según el relevamiento efectuado en la DGCG:

“En la cuenta contable 1.1.1.02.0099 Otras Cuentas Bancarias se registran los recursos propios del Instituto de Vivienda de la Ciudad, para lo cual se emiten los Formularios C10-REG.”

El importe al cierre del ejercicio..., surge del extracto bancario, proporcionado por el Instituto de la Vivienda de la Ciudad, de la Cuenta Corriente N° 3-000-00000000039-1 que es la que dicho Organismo posee en el Banco Hipotecario

y Realizar la apertura y cierre de las cuentas corrientes a requerimiento de las distintas reparticiones del Gobierno y elaborar instructivos y recomendaciones para la utilización de las mismas.”

Nacional.” Se verificó que el saldo de la cuenta corriente N° 3-000-00000000039-1 Banco Hipotecario al 31-12-17 ascendía a \$ 71.958.665,66.

- 24) En el Sub Anexo II (B) Anticipos Bancarios, se exponen las cuentas bancarias con saldos acreedores dada la autorización a girar en descubierto. Refieren a cuentas por los gastos bancarios derivados de la recaudación impositiva y otras para pagos judiciales.

Fondos de Terceros por Impugnaciones (Anexo II (C))

- 25) Desde este ejercicio 2017, por medio del dictado de la Disposición N° 229/DGCG/17 modificatoria de la Norma de Cierre se dispuso que la DGTES transferirá el saldo de las cuentas bancarias habilitadas para el depósito de garantías de impugnaciones a la cuenta bancaria 200297/4 GCBA DEVOLUCIONES antes del penúltimo día hábil del año de cierre de ejercicio por este motivo el Sub Anexo II (C) presenta saldo cero. Este nuevo procedimiento modifica el criterio de exposición que se realizara hasta el año 2016, donde la DGTES proporcionaba a la DGCG la información vertida en éste Anexo. Su saldo se componía de los depósitos efectuados por proveedores en el BCBA en concepto de garantías por impugnación, con motivo de los llamados a Licitaciones Públicas, tal la normativa vigente. En el caso de prosperar la impugnación se le reintegra el importe; de lo contrario dicho importe se ingresa como recurso realizando un depósito en una cuenta específica de ingresos mediante una transferencia.

- a) **Ley N° 70 “artículo 38** - *Se computan como recursos del ejercicio los efectivamente ingresados o acreditados en la cuenta a la orden de las tesorerías hasta la finalización de aquél. Los ingresos correspondientes a situaciones en las que el Estado sea depositario o tenedor temporario no constituyen recursos.*”

- b) **Ley N° 2.095 “artículo 99.- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.**

Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, los oferentes y los adjudicatarios deben constituir las siguientes garantías sin límite de validez: De mantenimiento de oferta: cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta. En caso de licitaciones en que se utilice el procedimiento de doble sobre, la garantía debe ser del cinco por ciento (5%) sobre el presupuesto oficial de la compra o contratación. En el caso de cotizar con alternativas, la garantía se calcula sobre el mayor valor propuesto. En caso de resultar adjudicatario esta garantía se prolongará hasta la constitución de la garantía de cumplimiento del contrato.

De cumplimiento del contrato: diez por ciento (10%) sobre el valor total de la adjudicación.

Contra garantía: cien por ciento (100%) sobre el monto que reciba el adjudicatario en concepto de adelanto, si el mismo estuviere previsto en los pliegos.

De impugnación a la preadjudicación de las ofertas: entre el uno por ciento (1%) y el cinco por ciento (5%) del monto total de la oferta preadjudicada, a criterio del organismo licitante. Para el caso de licitaciones con doble sobre, los porcentajes deben calcularse sobre el presupuesto oficial de la compra o contratación. Este importe será reintegrado al impugnante sólo en caso de que la impugnación sea resuelta favorablemente.”

Fondos en organismos del Gobierno de la Ciudad (Anexo II (D))

26) En este Sub Anexo se exponen las tenencias de fondos (efectivo y cuenta corriente) y los saldos pendientes de rendición de las cuentas que intervienen en el proceso de entregas de fondos en la AC y los OD. La comparación de los saldos del Sub Anexo al cierre del ejercicio 2017 respecto de las cifras del Balance de Sumas y Saldos Consolidado²² es la siguiente:

Cuadro 3 - Comparativo Sub Anexo II (D) Fondos en Organismos del GCBA vs BSSC

Cuenta contable	Concepto	EFEAPC 2017	BSSC 2017	Diferencias
1.1.1.01.0001	Fondo Fijo Efectivo	80.751	80.751	-.-
1.1.1.01.0003	Caja OD	40.826.870	74.181.680	33.354.810
1.1.1.03.0003	Caja Chica Común	10.218.458	11.077.449	858.991
1.1.1.03.0004	Caja Chica Especial	22.549.396	22.549.396	-.-
1.1.1.03.0007	Fondos para Movilidad	280.392	328.392	48.000
1.1.1.03.0013	Anticipos Fondos Viáticos y Pasajes	566.420	566.420	-.-
Total Suma Sub Anexo II (D)		74.522.287	108.784.088	34.261.801

.Fuente: Elaborado por equipo AGCBA en base a información de la CI 2017

27) Las cuentas 1.1.1.01.0001 Fondo Fijo Efectivo y la 1.1.1.01.0003 Caja OD integran el Rubro Disponibilidades del Balance General Consolidado. Las cuentas 1.1.1.03.0003 Caja Chica Común, 1.1.1.03.0004 Caja Chica Especial, 1.1.1.03.0007 Fondos para Movilidad y 1.1.1.03.0013 Anticipos Fondos Viáticos

²² En adelante, BSSC.

y Pasajes que totalizan \$ 33.614.666 integran el Rubros Créditos – Anticipos del Balance General Consolidado.

28) Según la Norma de Cierre las reparticiones pertenecientes a la AC y OD que cuenten con fondos fijos deberán informar a la DGCG los saldos disponibles al 31 de diciembre, dentro de los cinco días hábiles del ejercicio siguiente a los fines de determinar los cargos iniciales.

29) Del análisis respecto a la composición de los saldos al 31-12-17 de las diversas cuentas incluidas en este Sub Anexo, surge lo siguiente:

- a) Se efectuó la verificación de los saldos de este Sub Anexo con los importes reflejados en el BSSC, determinándose una diferencia en menos en el cuadro de \$ 34.261.801, compuesto por las siguientes cuentas: Caja OD \$ 33.354.810, Caja Chica Común \$ 858.991 y Fondos para Movilidad \$ 48.000 según respuesta a descargos de informes anteriores la DGCG expresó: *“responden a los saldos pendientes de rendición de los Organismos Descentralizados”*. Dado que *“estos fondos pendientes se encuentran también en el saldo de la cuenta 1.1.1.01.0003 Caja OD, por lo que se sustraen de las cuentas observadas para evitar duplicidad de saldos.”*
- b) Con relación a las diferencias mencionadas en el punto anterior, se las verificó con las informadas al mismo efecto en el cuadro: **Estados de la Cuenta de Responsables – Resumen General Organismos Descentralizados al 31-12-2017** que contiene la siguiente información: *“los cuadros reflejan las entregas de fondos en concepto de Caja Chica, Caja Chica Especial, Anticipo Fondos para Gastos de Movilidad, y Pasajes y Viáticos, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión, a los distintos Organismos (Administración Central y Organismos Descentralizados) que conforman el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Se expresan los montos discriminados por los siguientes conceptos: cargos, fondos rendidos, devoluciones de los fondos no invertidos, y los saldos pendientes de rendición”²³.*

Cuadro 4 - Estado de la Cuenta de Responsables
Resumen General OD al 31-12-17 Presupuesto 2017

Concepto	AXT	Cargos	Rendido	Devoluciones	Pendiente
Caja Chica	10002	15.586.143,86	13.968.637,47	66.751,66	1.550.754,73
Caja Chica Especial	10003	196.857.079,08	191.691.411,51	2.827.274,87	2.338.392,70
Ant. Fondosp/Gtos. Movilidad	10008	25.068.724,00	22.884.302,83	2.136.421,17	48.000,00

²³ Texto en CI 2017 TOMO 1 PRESUPUESTO.

“2021- Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Pasajes y Viáticos	10148	2.041.250,23	1.927.099,14	114.151,09	-.-
Total General		239.553.197,17	230.471.450,95	5.144.598,79	3.937.147,43

Fuente: CI 2017 TOMO 8/I INFORMACIÓN ADICIONAL TOMO I página 17

- c) En el marco de la Consolidación de la información contable, situación que se iniciara en el ejercicio 2010, surge la exposición de la cuenta contable 1.1.1.01.0003 Caja OD.

De acuerdo a la información relevada dicho saldo se compone por la sumatoria de los “Fondos” existentes en el rubro Disponibilidades de los Balances SIGAF de los OD²⁴.

La cantidad de OD al cierre del ejercicio asciende a treinta y dos (32), incluidas las 15 Comunas.

Durante el ejercicio 2017 mediante la Ley N° 5.879 se ha disuelto el Instituto de Juegos de Apuestas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Por ello y en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 5.785 se ha procedido a realizar los ajustes contables correspondientes para reflejar el traspaso de los bienes a LOTBA S.E.

Cabe aclarar que el Instituto de la Vivienda y el Consejo de Niñas, Niños y Adolescentes gestionan por el SIGAF contando con tesorería propia.

Se cruzaron los saldos de cada OD que integran la cuenta contable 1.1.1.01.0003 Caja OD, ordenados los Organismos en función del número de Servicio y con mención si poseen tesorería propia o gestionan por Administración Central con los importes que figuran en el Rubro Disponibilidades de cada Balance Web SIGAF publicados en el Tomo 6 OD de la CI 2017. El cuadro con la comparación es el siguiente:

Cuadro 5- Comparación saldos Caja OD vs Rubro Disponibilidades Balance SIGAF

Servicio	OD	Tesorería Propia	Mayor SIGAF	Balance SIGAF	Diferencias
2	Auditoría Gral. de la C.A.B.A.	Si	2.840.686,41	2.840.686,41	-.-
3	Defensoría del Pueblo	Si	11.412.493,10	11.412.493,09	0,01
8	Sindicatura de la C.A.B.A.	No	57.143,65	57.145,65	-.-
210	Consejo Niñas, Niños y Adolescentes	Si	-.-	3.443.348,85	-3.443.348,85
215	Ente Reg. de Servicios Públicos	Si	52.733.088,20	52.733.088,21	-.-
219	Instituto para la Vivienda	Si	-.-	286.778.473,65	-286.778.473

²⁴ Publicados en CI 2017 TOMO 6 “ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS” páginas 15 a 47.

“2021- Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Servicio	OD	Tesorería Propia	Mayor SIGAF	Balance SIGAF	Diferencias
261	Agencia Gubernamental de Control	No	129.019,32	129.019,32	-.-
264	Instituto Superior Seguridad Pública	No	2.586.088,59	2.586.088,59	-.-
270	Agencia de Sistema de Información	No	64.637,94	64.637,94	-.-
351	Ente Mantenimiento Urbano Integral	No	111,65	111,65	-.-
352	Ente de Higiene Urbana	No	30.000,00	30.000,00	-.-
512	Agencia de Turismo	No	128.312,93	128.312,93	-.-
513	Teatro Colón	No	114.687,12	114.687,12	-.-
601	Instituto del Juego y Apuestas	Si	27.866,62	27.866,62	-.-
602	Agencia Gubernamental de Ingresos Públicos	No	139.335,90	139.335,90	-.-
933	Agencia de Protección Ambiental	No	89.962,51	89.962,51	-.-
934	Comuna 1	No	5.930,66	5.930,66	-.-
935	Comuna 2	No	50.000,00	-.-	50.000,00
936	Comuna 3	No	50.000,00	-.-	50.000,00
937	Comuna 4	No	18.000,00	-.-	18.000,00
938	Comuna 5	No	18.000,00	-.-	18.000,00
939	Comuna 6	No	38.000,00	-.-	38.000,00
940	Comuna 7	No	3.800,19	3.800,19	-.-
941	Comuna 8	No	42.466,12	-.-	42.466,12
942	Comuna 9	No	33.270,82	-.-	33.270,82
943	Comuna 10	No	50.000,00	50.000,00	-.-
944	Comuna 11	No	108,00	108,00	-.-
945	Comuna 12	No	50.000,00	-.-	-.-
946	Comuna 13	No	10.459,00	10.459,00	-.-
947	Comuna 14	No	50.000,00	-.-	50.000,00
948	Comuna 15	No	32.294,47	32.294,47	-.-
950	Consejo Económico y Social	No	3.677.653,99	3.677.653,99	-.-
951	Registro Público Comercio y Contralor	No	48.000,00	48.000,00	-.-
Totales			74.531.417,19	364.403.502,75	-289.872.085,56

Fuente: Elaborado por equipo AGCBA en base a información SIGAF y CI 2017 Tomo 6 OD, páginas 15 a 47.

Disponibilidades en poder de Organismos a reintegrar (Anexo II (E))

30) Está conformado por los fondos en poder del Legislativo y Judicial a reintegrar al Tesoro de la Ciudad mediante depósito a favor de la DGTES. La evolución de los saldos que integran este Sub Anexo, con relación a los últimos tres ejercicios, es la siguiente:

Cuadro 6 - Composición Sub Anexo II (E)

Cuenta contable	Concepto	31-12-17	31-12-16	31-12-15
1.1.3.99.0007	Fondos para la Legislatura	701.883.806	596.246.831	473.819.069
1.1.3.99.0008	Fondos para el Tribunal Superior	68.015.171	90.632.021	92.863.420
1.1.3.99.0009	Fondos para el Consejo de la Magistratura	-98.443.995	-97.887.086	-58.070.157
1.1.3.99.0048	Entrega fondos Ministerio Público	-156.213.603	-109.248.964	-104.250.636
Total Sub Anexo II (E)		515.241.380	479.742.802	404.361.696

Fuente: Elaborado por equipo AGCBA en base a información de las CI 2015, 2016 y 2017

31) Desde el EFE 2012 se exponen en este Sub Anexo II (E) las cifras que efectivamente se entregaron en el ejercicio con lo cual se genera una diferencia con los saldos contables de los Organismos. La diferencia generada entre los importes del EFE y los saldos contables se corresponde con los C42 del 2017 pagados en el ejercicio siguiente.

De la verificación efectuada con los saldos del BSSC surge que la composición de las diferencias es la siguiente:

Cuadro 7- Comparativo Sub Anexo II(E) vs BSSC

Cuenta Contable	Concepto	EFEAPC 2017	BSSC2017	Diferencias
1.1.3.99.0007	Fondos para la Legislatura	701.883.806	884.226.363	182.342.557
1.1.3.99.0008	Fondos para el Tribunal Superior	68.015.171	81.830.147	13.814.976
1.1.3.99.0009	Fondos para el Consejo de la Magistratura	-98.443.995	14.323.042	112.767.037
1.1.3.99.0048	Entrega fondos Ministerio Público	-156.213.603	35.395.339	191.608.942
Totales		515.241.380	1.015.774.891	500.533.512

Fuente: Elaborado por equipo AGCBA en base EFEAPC 2017 y CI 2017 TOMO 2 CONTABILIDAD

32) Fondos para la Legislatura - Fideicomiso

a) Fondo Fiduciario en poder de la Legislatura:

De acuerdo al relevamiento y análisis de la composición de los fondos a reintegrar en poder de la Legislatura que se expone en el Sub Anexo II (E), surge que este poder cuenta con leyes que lo autorizan a constituir Fideicomisos, los que se integraran con los fondos presupuestarios excedentes y con destino específicos según las normas de creación. Cabe mencionar que los fondos del Fideicomiso están expuestos conjuntamente con los saldos corrientes que el Organismo debiera reintegrar.

A continuación una reseña del Fondo Fiduciario en poder de la Legislatura: La Legislatura inicia esta operatoria con la Ley N°1.444/04 que crea el fondo para la “Preservación, reparación, mejora y finalización de obras del Palacio Legislativo”. Sucesivas leyes han ido ampliando este fondo, la última es la Ley N°5.965/18 que faculta destinar al fondo \$ 30.000.000 correspondiente al excedente presupuestario del ejercicio 2017.

Se verificó que este Fideicomiso es informado por el BCBA en la Nota N° 9 “ACTIVIDADES FIDUCIARIAS” a los Estados Contables Ejercicio 2017, punto 9.2 donde se reseña que los fondos administrados por el BCBA al 31-12-17 ascienden a \$41.540 (cifra expresada en miles de pesos), página 683 TOMO 7 EMPRESAS CI 2017.

b) Recopilación de la normativa legal, contable y administrativa que los rige, en el ámbito del CABA:

Según el Código Civil y Comercial de la Nación Ley N° 26.994, Libro Tercero Derechos Personales, Título IV Contratos en particular, Capítulo 30 Contrato de Fideicomiso en su artículo 1.666 expresa que: *“Hay contrato de fideicomiso cuando una parte, llamada fiduciante, transmite o se compromete a transmitir la propiedad de bienes a otra persona denominada fiduciario, quien se obliga a ejercerla en beneficio de otra llamada beneficiario, que se designa en el contrato, y a trasmitirla al cumplimiento de un plazo o condición al fideicomisario.”*

En el mismo Capítulo 30, el artículo 1.670, define el objeto del fideicomiso: *“Pueden ser objeto del fideicomiso todos los bienes que se encuentran en el comercio, incluso universalidades, pero no pueden serlo las herencias futuras.”*

Una característica de los contratos de fideicomiso consiste en la creación de un “Patrimonio Fiduciario”, constituido en su origen por bienes fiduciarios. Este patrimonio surge de la transmisión de bienes de una persona física o jurídica para la creación de un nuevo patrimonio.

A tal efecto la DGCG reglamentó la información que deben brindar estos Fondos por medio de la Disposición N°199/DGCG/16 Norma de Cierre de Cuentas Anual, que en su artículo 42 dispone: “*Los Fondos Fiduciarios o Fideicomisos constituidos al amparo de la Ley N° 24.441²⁵, además de presentar sus estados contables financieros con la memoria, notas, anexos y - en caso de corresponder - actas de distribución de resultados, incluyendo el acto de aprobación del órgano volitivo, deberán informar:*

- 1) Ley de Creación
- 2) Fecha y número del Contrato de Fideicomiso
- 3) Objeto y plazo de duración,
- 4) Detalle del Fiduciante, Fiduciario, Beneficiario y Fideicomisario
- 5) Cualquier otra información adicional que permita efectuar la gestión financiera consolidada del Sector Público.-“

Colocaciones Financieras Anexo II (F)

33) Se expuso en este Sub Anexo los fondos derivados de la CUT, invertidos en un Plazo Fijo, esta información fue confirmada por el BCBA, siendo la entidad depositaria de dichos fondos. La composición del stock de Plazo Fijo al cierre del ejercicio 2017 es la siguiente:

Cuadro 8 – Stock de Plazo Fijo en pesos al 31-12-17

Fecha	Plazo	Fecha vencimiento	Valor nominal
28-12-17	32 días	29-01-18	500.000.000
Total			500.000.000

Fuente: Elaborado por equipo de AGCBA en base a la información proporcionada por el BCBA

Ingresos y Egresos presupuestarios corrientes (Anexos III y IV, respectivamente)

Anexo III Ingresos presupuestarios

34) Los Ingresos y Egresos presupuestarios son clasificados según su incidencia económica en Corrientes (actividades operativas), de Capital (actividades de inversión), Fuentes y Aplicaciones Financieras y Contribuciones y Gastos Figurativos (actividades de financiación). Esta clasificación permite identificar las transacciones que realiza el Sector Público por su naturaleza económica, con el

²⁵ Norma derogada, reemplazada por el Código Civil y Comercial de la Nación Ley N° 26.994.

objetivo de ayudar a evaluar el impacto y las repercusiones que generan las acciones fiscales.

Recursos Financieros: Endeudamiento público – Colocaciones Financieras

Endeudamiento público

35) El GCBA continuó en el Ejercicio 2017 obteniendo recursos mediante el endeudamiento público – emisión de Bonos y Letras de Tesorería, operatorias autorizadas y con destino según lo dispuesto por las normas de sanción. Así también se obtuvieron fondos del Sector Público Nacional acordados por la Ley N° 5.603 que aprobó el "Acuerdo Nación – Provincias" para obtener un préstamo del Fondo de Garantía de Sustentabilidad que administra ANSES.

- a) Bonos: En el TOMO 3 DEUDA, se expone la composición del Stock de la Deuda de la Ciudad. Los fondos obtenidos por la emisión de bonos en el Ejercicio 2017 forman parte de los \$ 33.068 millones mencionados como ingresos presupuestarios (tipo de fuentes: 35, 36, 37 y 38) en "Fuentes Financieras" del Anexo III EFEAPC 2017. A continuación se detallan las emisiones de bonos:

Cuadro 9–Bonos "Fuente 36 Endeudamiento Público" Ejercicio 2017

Títulos Públicos emitidos 2017	Norma	Cuenta Contable	Moneda	
			US\$	Pesos
Bono Prog. Financ. Mercado Local - Clase 19	Resolución N° 240/MHGC/17	2.2.5.01.0001	-,-	1.378.066.000
Bono Prog. Financ. Mercado Local - Clase 20	Resolución N° 240/MHGC/17	2.2.5.01.0001	-,-	3.707.805.000
Bono Prog. Financ. Mercado Local - Clase 22	Ley 5.541, 5.725 y 5.727	2.2.5.01.0001	-,-	9.429.812.000
Bono Prog. Financ. Mercado Local - Clase 23	Ley 5.876	2.2.5.01.0001	-,-	7.063.908.100

Fuente: Elaborado por equipo AGCBA en base a mayores, normativa, Estado de Deuda Cuadro CI 2017 e Ingresos Presupuestarios del Anexo III EFEAPC 2017

- b) Letras de Tesorería: El artículo 12 de la Ley N° 5.724 facultó al Poder Ejecutivo a emitir Letras de Tesorería para cubrir diferencias estacionales de caja y por un plazo máximo de 365 días contados a partir de la fecha de su emisión. En el Ejercicio 2017 se emitieron dos Series, totalizando \$ 5.302,29 millones. Cabe mencionar que únicamente las Letras emitidas con vencimiento en el Ejercicio 2018 que totalizan \$ 3.802,29 millones se

encuentran expuestas en la Fuente 36 “Endeudamiento Público”– Anexo III - Listado “Ingresos del Ejercicio 2017”.

Cuadro 10 –Stock de LETRAS de TESORERIA al 31-12-17

Fecha	Plazo	Fecha vencimiento	Importe en pesos
22-11-17	63	24-01-18	3.802.290.000
Total			3.802.290.000

Fuente: Elaborado por equipo de AGCBA en base a la información proporcionada por el BCBA

- c) Préstamo ANSES: Por medio de la Ley N° 5.603 se aprobó el “Acuerdo Nación – Provincias” celebrado el 18 de mayo de 2016 entre el Estado Nacional y los gobiernos provinciales, el cual en su artículo 3 establece que la Nación generará los instrumentos necesarios e instruirá al Fondo de Garantía de Sustentabilidad para el otorgamiento de préstamos de libre disponibilidad con desembolsos y cancelaciones parciales y sucesivas a las Provincias y a la Ciudad de Buenos Aires.

El monto de préstamo será el equivalente al 6% en 2016, y al 3% para cada uno de los períodos 2017, 2018 y 2019, del 15% de la masa de recursos coparticipables que le hubiera correspondido a cada una de las provincias y a la Ciudad de Buenos Aires.

El 24 de agosto de 2016 tuvo lugar el primer desembolso para la Ciudad por un monto de \$ 1.867 millones que será cancelado a los 4 años. En 2017, el 25 de enero se produjo el segundo desembolso por \$ 1.246 millones, también con vencimiento a los 4 años. Dicha cifra se encuentra expuesta en la Fuente 37 “Obtención de Préstamos”.

36) Colocaciones Financieras

Los fondos provenientes del endeudamiento se ingresan a la CUT pasando a integrar la masa de dinero de libre disponibilidad a cargo de la AC.

Los excedentes de fondos se colocaron en Plazos Fijos formando parte del rubro Inversiones Financieras del Balance General.

El stock de Plazos Fijos en pesos al 31 de diciembre de 2017 ascendió a \$ 500 millones los que se exponen en Disponibilidades al Cierre - Anexo II (F) Colocaciones Financieras mencionados en Aclaraciones Previas punto 33).

Anexo IV Egresos presupuestarios

- 37) Este Anexo cuyo total es de \$ -209.633.231.580 refleja los pagos del ejercicio tal como surge de la información suministrada por el Sistema SIGAF en la consulta de Ejecución de Gastos (Listado Parametrizado de Créditos). Dicho Listado contiene la columna del gasto devengado que totaliza \$ -232.336.012.145,76 y

del pagado por \$ -209.633.231.580,12, la diferencia entre estos dos conceptos arroja la Deuda Flotante del Ejercicio 2017 que asciende a \$ -22.702.780.565,64, esta cifra fue antes mencionada en el punto 20) Disponibilidades al Cierre de Aclaraciones Previas.

- 38) Se verificó que continúa en vigencia la operatoria referida al pago de facturas en forma anticipada a proveedores y contratistas, con la obtención de una quita o descuento por el pago adelantado, tal lo autorizado por el Ministerio de Hacienda mediante la **RESOLUCIÓN N° 1.274/MHGGC/12**²⁶ que dispuso:

“Art. 1° Facúltase al Señor Subsecretario de Gestión y Administración Financiera dependiente de este Ministerio a acordar pagos adelantados hasta el 30% de los importes correspondientes a las obras o servicios del monto adjudicado o pendiente de ejecución o prestación.”

La norma dispone los requisitos que deben cumplir los proveedores y contratistas para acceder a esta operatoria y determina que la mencionada Subsecretaria es la encargada de dictar toda la normativa, procedimientos y actos administrativos a estos fines. Hasta la fecha de elaboración del presente Informe no se han publicado normas que la reglamenten y/o integren, en especial que se mencione en las normas de contrataciones y en el Manual de Procedimientos de la DGTES.

- 39) Estos Anexos están conformados por los movimientos y transacciones del Gobierno de la Ciudad que no tienen impacto en el Presupuesto Anual. Junto con los Ingresos y Gastos corrientes (Anexos III y IV) completan el Flujo neto de efectivo generado por las actividades operativas.

Anexo V Retenciones

- 40) El Anexo V denominado Retenciones 2017, refiere a los Ingresos no Presupuestarios. Las cifras que se exponen en este Anexo, representan la variación neta del ejercicio de los pasivos devengados y no abonados al cierre.

Anexo VI Ingresos No Presupuestarios

- 41) En el Anexo VI denominado Ingresos No Presupuestarios se incluye información referida a los ingresos que tuvieron impacto financiero en el ejercicio, no contemplados en el presupuesto y/o devengados en ejercicios anteriores. No se especifican las cuentas contables involucradas para las cifras expuestas en este cuadro.

²⁶ BO N° 3989 del 06-09-12.

Anexo VII Otras Erogaciones

42) El Anexo VII, denominado Otras Erogaciones 2017 que totaliza \$ -26.149.528.602, contiene importes globales de ajustes y no se especifican las cuentas contables involucradas para las cifras expuestas en este cuadro.

V. OBSERVACIONES

En razón de lo indicado en **ACLARACIONES PREVIAS** del presente Informe, así como también considerando las formuladas en los Informes anteriores de esta AGCBA en relación al Estado de movimiento de fondos y situación del Tesoro, se detallan las observaciones que se agruparon y caracterizaron del siguiente modo:

Normativa

- 1) Persiste la ausencia de normativa referida a la Consolidación de los Estados Contables del GCBA. No se especificaron alcance, criterios y metodología adoptados para emitir la información consolidada entre la Administración Central y los OD.
- 2) Persiste la falta de dictado de normativa específica para la confección del EFE. No se encuentran definidos entre otros, temas tales como la acepción de “efectivo”, forma de presentación y contenido del EFEAPC.
- 3) Las partidas que en el EFEAPC están caracterizadas como “Efectivo” (Disponibilidades) o Equivalentes de Efectivo, y en el Balance General son expuestas en el rubro Créditos, están referidas a:
 - a) “Fondos en Organismos del Gobierno de la Ciudad” Anexo II (D) incluye \$ 33.614.666 reflejados en dicho Balance como *Anticipos* en el rubro Créditos (ver Aclaraciones Previas N° 27).
 - b) “Disponibilidades en poder de Organismos a Reintegrar” Anexo II (E) \$ 515.241.380 reflejados en dicho Balance como *Otros créditos* en el rubro Créditos (ver Aclaraciones Previas N° 30, Cuadro 6).
- 4) Persiste la situación respecto a que no existen manuales de cuentas o similares que describan el concepto y funcionamiento de las cuentas contables y bancarias (en pesos y moneda extranjera), oportunidad de su uso y significado de su saldo.²⁷

²⁷ La DGCG informó en su Descargo al Informe Preliminar que por la Disposición N° 43/DGCG/2020 se aprobó el manual de cuentas del GCBA. Se verificará en futuras auditorías.

Sistema Informático SIGAF

- 5) El SIGAF no permite la obtención en forma automática del EFEAPC. La composición de las cifras que integran este estado requiere de adecuaciones manuales.²⁸

Disponibilidades al cierre

- 6) Incumplimiento del requisito legal de disposición de disponibilidades en caja y banco al 31 de diciembre de 2017, para hacer frente al gasto devengado y no pagado. El artículo 69 de la Ley N° 70 prevé que los gastos devengados y no pagados a la fecha de cierre, se cancelen al año siguiente con cargo a las disponibilidades en caja y bancos existentes a la fecha señalada. La ley establece una condición necesaria para el funcionamiento y continuidad de la labor del estado. Al 31 de diciembre de 2017 las disponibilidades al cierre totalizaban \$ 2.995,44 millones mientras que el gasto devengado no pagado ascendió a \$ 22.702,78 millones, arrojando que el saldo de disponibilidades sólo alcanza a cubrir el 13,19% de la deuda flotante 2017.
- 7) En la etapa de formulación del presupuesto no se estiman los recursos necesarios para hacer frente al endeudamiento flotante. La etapa de formulación no prevé dentro de las fuentes de financiamiento al endeudamiento flotante, ni se explicita que porción de los recursos percibidos durante el ejercicio en curso serán afectados a la cancelación del endeudamiento flotante devengado en el año anterior.
- 8) Persiste la situación respecto a la ausencia de un registro único de cuentas bancarias por parte de la DGTES. El manual de procedimientos vigente no contiene acciones para realizarlo.

Esta situación afecta el marco de control de la Situación del Tesoro de la Ciudad ya que no se pudo determinar el universo de cuentas bancarias que el GCBA tiene abiertas en el Banco Ciudad de Buenos Aires y en otras entidades financieras. Corrobora lo antes mencionado, la respuesta que nos diera la DGTES: *"Esta Dirección General de Tesorería opera solamente con el Banco Ciudad de Buenos Aires. Se aclara que permanecen a la fecha algunas cuentas corrientes de Organismos Oficiales (Ministerio de Educación) abiertas en el Banco Nación Argentina que reciben fondos directamente de la Nación en virtud de convenios oportunamente celebrados, que esta Dirección General de Tesorería no administra."* (Respuesta DGTES NO-2019-12110460-GCABA-

²⁸ La DGCG informó en su Descargo al Informe Preliminar que se encuentra en desarrollo la obtención del EFEAPC a través del sistema BI-Microstrategy. Se verificará en futuras auditorías.

DGTES folio 6 a NOTA AGCBA N° 366/19 PROYECTO 4.18.03 EFEAPC 2017).

Así también en relación al requerimiento de información de las cuentas en moneda extranjera abiertas en el BCBA, la respuesta de la DGTES avala lo observado, dado que respondió: *"No existe en nuestros registros constancia de la apertura de la cuenta Caja de ahorro en dólares estadounidenses denominada: OI 0029 BCRA y 78491/7-TyV."* (Respuesta DGTES NO-2019-12110460-GCABA-DGTES folio 6 a NOTA AGCBA N° 366/19 PROYECTO 4.18.03 EFEAPC 2017).²⁹

Bancos y Anticipos bancarios - Anexos II (A) y II (B)

- 9) Del análisis efectuado a los saldos expuestos en el Sub Anexo II (A) y el cruzamiento con los saldos bancarios informados por el BCBA, se verificó que existe diferencia por ajuste de conciliación³⁰ sin registrar por parte de la DGCG al cierre de la CI 2017 en el OD - Consejo de los Niños, Niñas y Adolescentes.

La comparación de los saldos se informa a continuación:

Cuenta contable	Cuenta bancaria	Denominación	Saldo según EFEAPC 2017	Saldo bancario según BCBA	Diferencia
1.1.1.02.0101	20049/3	Cta. Cte. CNNYA	3.360.277	3.758.570	398.293

Fuente: Elaborado por equipo AGCBA según información remitida por BCBA, Mayor SIGAF y CI 2017

- 10) Persiste la existencia de diferencias (en este ejercicio es significativamente menor respecto de años anteriores) por ajuste de conciliación así como de falta de uniformidad de criterio para la consolidación de las operaciones provenientes de los OD y de información por parte de la DGCG para incluir en este Sub Anexo II (A) a la cuenta contable 1.1.1.02.0099 "Otras Cuentas Bancarias" que según respuesta brindada por esa Dirección General en esta cuenta: *"...se registran los recursos propios del Instituto de Vivienda de la Ciudad, para lo cual se emiten los Formularios C10-REG"* (Antecedente Informe Final Proyecto 4.17.03 EFEAPC 2016 Observación N° 11).

²⁹ La DGTES informó en su Descargo al Informe Preliminar que se tomara la recomendación en cuenta para solucionar esta incidencia. Se verificará en futuras auditorías.

³⁰ La DGCG informó en su Descargo al Informe Preliminar que se efectuaron en los siguientes ejercicios tareas de análisis y conciliación atinentes al ajuste de los saldos indicados. Se verificará en futuras auditorías.

A continuación se detalla la diferencia relevada:

Cuenta contable	Cuenta bancaria	Denominación	Saldo según EFEAPC 2017	Saldo Banco Hipotecario al 31-12-17	Diferencia	Fuente
1.1.1.02.0099	-.-	Otras Cuentas Bancarias	78.651.449	71.958.666	6.692.783	IVC

Fuente: Elaborado por equipo AGCBA en base a información remitida por IVC, Mayores SIGAF y publicación CI 2017

Lo antedicho constituye un corolario de las Observaciones N°1), 2), 4) y 5).

- 11) Se observa respecto a la existencia de cuentas en moneda extranjera:
- a) La DGTES continúa sin brindar información acerca de las cuentas OI 0029 BCRA y 78494/7-T y V abiertas en el BCBA.
 - b) Persiste sin variación desde el Ejercicio 2010 el saldo de la CA 5908/8 U\$S 26.445,33 equivalentes al cierre del Ejercicio 2017 a \$486.594.
 - c) No se cuenta con la normativa que disponen su funcionamiento respecto de las cuentas tales como: CA 5908/8 y la CA 5831/3 "GOBIERNO DE LA CIUDAD".

Lo antedicho constituye un corolario de la Observación N° 4).

Fondos en organismos del Gobierno de la Ciudad - Anexo II (D)

- 12) De los importes consignados como saldos en este Sub Anexo, surgen que dos cuentas tienen diferencias en menos sin justificación respecto del saldo contable del BSSC³¹ (ver Aclaraciones Previas N° 26 Cuadro 3), el detalle es el siguiente:

Cuenta 1.1.1.01.0003 Caja OD	\$ 33.354.810
Cuenta 1.1.1.03.0003 Caja Chica Común	\$ <u>858.991</u>
Total diferencias	\$ 34.213.801

- 13) Con relación a la verificación del saldo de la cuenta Caja OD \$ 40.826.870 expuesto en el Sub Anexo, surge que no se pudo establecer cuál es el monto del saldo, dado los diferentes importes de la siguiente información analizada:

³¹ La DGCG informó en su Descargo al Informe Preliminar que en cuanto a la diferencia en menos señalada para la cuenta 1.1.1.01.0003 Caja OD \$ 33.354.810, esa situación se corrigió en el EFEAPC 2018. Se verificará en futuras auditorías.

- a) saldo en la cuenta contable del BSSC \$ 74.181.680,
 - b) saldo en el Mayor contable SIGAF \$ 74.531.417,
 - c) suma Rubro Disponibilidades - Balances Grales. de OD \$ 364.403.503 (ver Aclaraciones Previas N° 29 inciso c) Cuadro 5).
- 14) La siguiente situación confirma la falta de verificación del saldo de Caja OD mencionado en el punto anterior dado que el IVC no cuenta con el Balance 2017 aprobado³², situación que afecta la conciliación del rubro disponibilidades, de las cifras ejecutadas y saldos a devolver como OD.

Cabe mencionar que las situaciones descriptas en las Observaciones 12) a 14) no obedecen a la gestión de los OD, las diferencias son producto de las registraciones que efectúa la DGCG en el marco de la consolidación de saldos.

Disponibilidades en poder de Organismos a reintegrar - Anexo II (E)

- 15) De la verificación efectuada sobre las cifras del Sub Anexo con relación al Balance de Sumas y Saldos Consolidado (BSSC), los mayores contables de las cuentas involucradas y las respectivas ejecuciones presupuestarias, a fin de cotejar que dichas cifras sean concordantes y que reflejen la efectiva disponibilidad de los fondos a rendir, surgen las siguientes observaciones tal como se detallan a continuación:
- a) El Fondo Fiduciario que posee la Legislatura de la Ciudad, no se encuentra discriminado de la cuenta operativa de dicho poder.
 - b) En la CI no se expone el balance de este Fideicomiso, tal como lo establece la Norma de Cierre de ejercicio - Disposición N° 206/DGC/17.

Anexo V

- 16) Se verifica que persiste la falta de uniformidad en el criterio de exposición de las cuentas contables que componen este Cuadro, ya que en este período no se incluyeron cuentas que sí fueron tomadas en ejercicios anteriores.³³

³² La DGCG informó en su Descargo al Informe Preliminar que se están realizando acciones con el IVC para que los estados contables en ejercicios venideros puedan ser emitidos por el SIGAF. Se verificará en futuras auditorías.

³³ La DGCG informó en su Descargo al Informe Preliminar que se tendrá en consideración para exponer en este Anexo la cuenta contable 2.1.3.99.0018 “Garantía Depósitos por Impuestos”. Se verificará en futuras auditorías.

El detalle de las cuentas es:

Cuenta Contable	Descripción	Variación
2.1.3.03.0006	Juicios, Mediaciones y Gastos Judiciales a pagar	1.109.184,92
2.1.3.99.0018	Garantía de Depósitos por Impugnación	402.030,07
Total Variaciones		1.511.214,99

Lo antedicho constituye un corolario de las Observaciones N° 1), 2), 4) y 5).

Ingresos no Presupuestarios – Anexo VI y Otras Erogaciones – Anexo VII

- 17) Persiste la ausencia de uniformidad de criterio para exponer y denominar estos Anexos ya que se incluyeron para justificar las variaciones del efectivo, cifras sin especificar las cuentas contables involucradas. La información brindada por la DGCG no resultó completa ni suficiente, por lo tanto las cifras del Anexo no se pueden validar.

Lo antedicho constituye un corolario de las Observaciones N° 1), 2), 4) y 5).

Control interno

- 18) Persiste la situación respecto a que la DGCG no utiliza como rutina de control interno la comparación ni el cruzamiento de la información contabilizada con información emitida por terceros (Banco Ciudad, OD, registros contables de otros Poderes).
- 19) Los cuadros del EFEAPC 2017, Anexo I Disponibilidades al inicio en pesos 2016 y Anexo II Disponibilidades al inicio en pesos 2017 están erróneamente denominados porque deberían ser: Anexo I Disponibilidades al inicio en pesos 2017 y Anexo II Disponibilidades al cierre en pesos 2017 respectivamente.³⁴

³⁴ La DGCG informó en su Descargo al Informe Preliminar que se considera la observación para futuros cierres. Se verificará en futuras auditorías.

VI. RECOMENDACIONES

Las recomendaciones que siguen guardan correspondencia numérica con el orden de las observaciones.

- 1) Dictar normativa específica para la Consolidación de los Estados Contables del GCBA y su emisión, definiendo cuestiones referidas al alcance, criterios de valuación y exposición y metodología adoptados entre la Administración Central y los Organismos Descentralizados.
- 2) y 3) Dictar normativa específica para la confección del EFE, definiendo cuestiones tales como la acepción de “efectivo” y sus equivalentes, criterios de valuación y exposición, entre otras.
- 4) Implementar manuales de cuentas o similares que describan el concepto y funcionamiento de las cuentas contables y bancarias (en pesos y moneda extranjera), oportunidad de su uso y significado de su saldo.
- 5) Arbitrar las medidas necesarias para implementar por medio del SIGAF un reporte que permita emitir automáticamente el EFE.
- 6) Dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley 70, referido a que se dispongan las disponibilidades en caja y banco al cierre del ejercicio para hacer frente al gasto devengado y no pagado.
- 7) La DGCG y la DGTES en conjunto deberían estimar e incluir en la formulación del presupuesto al endeudamiento flotante del ejercicio como así también los remanentes de deudas de ejercicios anteriores, con el objeto de mejorar la transparencia en cuanto a la disponibilidad de los recursos financieros.
- 8) Implementar las medidas necesarias para habilitar un Registro Único de cuentas bancarias en el sistema SIGAF.
- 9) Establecer mecanismos de conciliación de las cifras entre los registros de la DGCG, los OD y los extractos del Banco Ciudad a fin de reflejar en los estados de la CI los saldos que corresponden, y con las diferencias debidamente depuradas.
- 10) Ídem recomendaciones 1, 2, 4 y 5.
- 11) Ídem recomendaciones 4 y 8.
- 12) Ídem recomendaciones 2, 3 y 5.
- 13) Ídem recomendaciones 2, 3 y 5.
- 14) La DGCG debe arbitrar las medidas necesarias para que todos los OD cumplan con la normativa de cierre de ejercicio que regula los plazos y formas de envío de la información contable, y aplicar las sanciones previstas en caso de

39

incumplimiento. Sumado a lo expresado para la recomendación 1, es indispensable contar con la normativa que exprese cuál es el mecanismo de consolidación de la información entre la Administración Central y los Organismos Descentralizados.

- 15) La DGCG debe arbitrar las medidas necesarias para que se concilien los registros contables con la ejecución presupuestaria de las reparticiones a fin de que contabilicen las diferencias detectadas. Así también se deberán adoptar los mecanismos para que cumplan en tiempo y forma con la entrega de información sobre el Fondo Fiduciario de la Legislatura, tal como lo dispone la normativa de cierre, a los efectos de que se registre y exponga correctamente los fondos en poder del Poder Legislativo. Caso contrario, aplicar las sanciones correspondientes previstas en la norma de cierre. Con relación a su registración, debe proceder a fin de que estos sean expuestos correctamente separados de las cuentas de los otros poderes. Lo antes expuesto redundará en una mejora de la información brindada referida al grado real de disponibilidad de los fondos en manos de los otros poderes.
- 16) y 17) Arbitrar las medidas señaladas en las recomendaciones 2 y 5 a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 70 en su artículo 111, inciso d), *"Presentar la información contable y la respectiva documentación de apoyo ordenadas de tal forma que faciliten las tareas de control y auditoría."* La Cuenta de Inversión debiera brindar la información sobre la composición de las cifras de los Anexos del EFEAPC.
- 18) Establecer mecanismos por los cuales se compare periódicamente la información contabilizada - generada en dependencias del Gobierno - con información emitida por terceros por ej. (Banco Ciudad, Legislatura de la Ciudad y OD entre otros), a efectos de mejorar el sistema de control interno contable vigente y, por ende, la calidad de la información generada por el sistema contable. Ello teniendo en cuenta uno de los principios fundamentales del control interno, que prescribe la separación de funciones como medio para facilitar el control por oposición de intereses.
- 19) La DGCG debe fortalecer las tareas de control interno, con el objetivo de controlar la edición de la información a exponerse en la Cuenta de Inversión.

VII. DICTAMEN

Sobre la base de la labor desarrollada, considerando lo expuesto en los Capítulos "Aclaraciones Previas", "Observaciones", "Recomendaciones" dadas las diferencias determinadas por falta de uniformidad en el criterio de valuación y/o exposición, de la indeterminación del proceso de consolidación de datos con los Organismos Descentralizados, del criterio de propiedad para las cuentas bancarias y la debilidad del sistema de control que repercuten sobre la integridad y certeza de la información; nos abstenemos de emitir opinión sobre el Estado de Flujo de Efectivo de la Administración Pública Consolidada al 31-12-17 y Anexos que lo integran considerados en su conjunto, expuestos en la CI 2017.

APÉNDICES

- I. EFEAPC 2017
- II. ANEXOS DEL EFEAPC 2017
- III. PROCEDIMIENTOS
- IV. MARCO NORMATIVO
- V. CUENTAS SUJETAS A REVISIÓN

“2021- Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA CONSOLIDADA EJERCICIO 2017

I) VARIACIONES DEL EFECTIVO			
I DISPONIBILIDADES AL INICIO	ANEXO I		4.671.468.533
II DISPONIBILIDADES AL CIERRE	ANEXO II		2.995.442.682
III VARIACIÓN NETA DEL EFECTIVO			-1.676.025.852
II) CAUSAS DE LAS VARIACIONES DEL EFECTIVO			
I FLUJO NETO DE EFECTIVO GENERADO POR/UTILIZADO EN LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS			8.751.925.304
PRESUPUESTARIAS			32.199.325.018
INGRESOS CORRIENTES	ANEXO III	180.282.053.957	
INGRESOS TRIBUTARIOS		166.817.752.191	
INGRESOS NO TRIBUTARIOS		7.452.160.178	
VENTA BIENES Y SERV DE ADM. PUB		1.411.127.466	
RENTAS DE LA PROPIEDAD		410.078.040	
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		4.190.936.081	
GASTOS CORRIENTES	ANEXO IV	-148.082.728.939	
GASTOS OPERATIVOS		-123.649.671.497	
RENTAS DE LA PROPIEDAD		-6.739.011.579	
TRANSFERENCIAS		-17.694.045.863	
NO PRESUPUESTARIOS			-23.447.399.714
INGRESOS NO PRESUPUESTARIOS	ANEXO VI	52.884.913	
RETENCIONES	ANEXO V	2.649.243.975	
OTRAS EROGACIONES	ANEXO VII	-26.149.528.602	
II FLUJO NETO DE EFECTIVO GENERADO POR/UTILIZADO EN LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			-25.080.842.052
INGRESOS DE CAPITAL	ANEXO III	3.212.936.454	
GASTOS DE CAPITAL	ANEXO IV	-28.293.778.506	
III FLUJO NETO DE EFECTIVO GENERADO POR/UTILIZADO EN LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN			14.652.890.896
FUENTES FINANCIERAS	ANEXO III	33.068.208.630	
CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	ANEXO III	14.841.406.401	
ACTIVOS FINANCIEROS	ANEXO IV	-221.058.933	
APLICACIONES FINANCIERAS	ANEXO IV	-19.285.962.268	
GASTOS FIGURATIVOS	ANEXO IV	-13.749.702.934	
III) VARIACION NETA DEL EFECTIVO			-1.676.025.852

IF-2018-17991676- -DGCG

página 66 de 113

APÉNDICE II

ANEXOS DEL EFEAPC 2017

ANEXO I

DISPONIBILIDADES AL INICIO		
EN PESOS		
2016		
CONCEPTO	ANEXO	IMPORTE
BANCOS	A	1.894.153.680
ANTICIPOS BANCARIOS	B	-564.708.525
FONDOS DE TERCEROS POR IMPUGNACIONES	C	6.132.533
FONDOS EN ORGANISMOS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD	D	103.002.323
DISPONIBILIDADES EN PODER DE ORG. A REINTEGRAR	E	479.742.802
COLOCACIONES FINANCIERAS	F	2.753.145.720
Total:		4.671.468.533

ANEXO II

DISPONIBILIDADES AL INICIO		
EN PESOS		
2017		
CONCEPTO	ANEXO	IMPORTE
BANCOS	A	2.856.317.850
ANTICIPOS BANCARIOS	B	-950.638.834
FONDOS DE TERCEROS POR IMPUGNACIONES	C	0
FONDOS EN ORGANISMOS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD	D	74.522.287
DISPONIBILIDADES EN PODER DE ORG. A REINTEGRAR	E	515.241.380
COLOCACIONES FINANCIERAS	F	500.000.000
Total:		2.995.442.682

ANEXO I (A)

BANCOS			EN PESOS
			2016
	CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
	1.1.1.02.0006	25809/6 CTA UNICA DEL TESORO	719.411.965
	1.1.1.02.0009	27839/5 GCBA - DIFERENCIA DE CAMBIO	12.571.111
	1.1.1.02.0010	25829/4 FONDO ROTATORIO PAGOS VARIOS	276.951
	1.1.1.02.0022	26153/9 TRANSFERENCIA DE NACION	13.982.708
	1.1.1.02.0023	22828/4 AFIP RESOL. 830 Y 4052 MCBA	6.965.253
	1.1.1.02.0043	9012/2 IVC GTOS DE FUNC.	3.623.233
	1.1.1.02.0044	25828/7 FONDO ROTATORIO PAGO DE HABERES	957.731
	1.1.1.02.0045	1/7 PROG.19 PRESTAMO BID 1059	415.192
	1.1.1.02.0068	9008/5 IVC FDO DE REPARO	5.552.517
	1.1.1.02.0069	9010/8 IVC CONT.FIGURATIV	14.851.962
	1.1.1.02.0070	9121/7 IVC - PLAN FEDERAL	24.642.910
	1.1.1.02.0099	OTRAS CUENTAS BANCARIAS	71.547.557
	1.1.1.02.0101	20049/3 CUENTA CORRIENTE	4.780.443
	1.1.1.02.0102	5831/3 GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	587.840.885
	1.1.1.02.0106	9195/8 MANDATARIOS IVC	196.259
	1.1.1.02.0139	30779/8 INGRESOS BRUTOS	2.341.423
	1.1.1.02.0143	7271/3 PROY.GEST RIESGO INUNDACIONES	423.900.000
	1.1.1.02.0144	9224/1 IVC- TECHO DIGNO	295.580
	Total:		1.894.153.680

ANEXO II (A)

BANCOS		
EN PESOS		
2.017		
CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
1.1.1.02.0006	25809/6 CTA UNICA TESORO	1.308.723.354
1.1.1.02.0009	27839/5 DIF. DE CAMBIO	45.006.951
1.1.1.02.0010	25829/4 FDO ROT PAGOS VS.	217.825
1.1.1.02.0022	26153/9 TRANSF DE NACION	70.357.173
1.1.1.02.0023	22828/4 DGI RESOLUCION	10.540.078
1.1.1.02.0043	9012/2 IVC GTOS DE FUNC.	3.238.323
1.1.1.02.0044	25828/7 FDO ROT PAGO HAB.	2.333.134
1.1.1.02.0045	1/7PROG.19 PREST.BID 1059	486.594
1.1.1.02.0068	9008/5 IVC FDO DE REPARO	10.418.618
1.1.1.02.0069	9010/8 IVC CONT.FIGURATIV	94.555.573
1.1.1.02.0070	9121/7 IVC - PLAN FEDERAL	98.804.454
1.1.1.02.0099	OTRAS CUENTAS BANCARIAS	78.651.449
1.1.1.02.0101	20049/3 CUENTA CORRIENTE	3.360.277
1.1.1.02.0102	5831/3 GOBIERNO DE LA CIU	569.104.374
1.1.1.02.0106	9195/8 MANDATARIOS IVC	197.737
1.1.1.02.0139	30779/8 INGRESOS BRUTOS	4.568.590
1.1.1.02.0143	7271/3 PROY.GEST RIESGO I	554.112.162
1.1.1.02.0144	9224/1 IVC- TECHO DIGNO	1.641.184
Total:		2.856.317.850

ANEXO I (B)

ANTICIPOS BANCARIOS		
EN PESOS		
2016		
CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
2.1.9.01.0019	25839/3 EMBARGOS A DEPOSITAR	-212.269.085
2.1.9.01.0021	25880/5 COMISIONES POR RECAUDACION	-447.321
2.1.9.01.0028	22788/5 FONDOS P/ PAGOS JUDICIALES	-165.301.333
2.1.9.01.0029	27338/3 COMISIONES BANCO PAIS	-85.633.275
2.1.9.01.0030	27337/6 COMISIONES PARA REC.RISK	-84.114.133
2.1.9.01.0032	25848/5 INT. COMISIONES Y PAGOS	-15.744.646
2.1.9.01.0037	26752/0 COM.PAG VOL. INFR	-1.198.732
Total:		-564.708.525

ANEXO II (B)

ANTICIPOS BANCARIOS		
EN PESOS		
2017		
CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
2.1.9.01.0019	25839/3 EMBARGOS A DEPOSITAR	-381.789.783
2.1.9.01.0021	25880/5 COMISIONES POR RECAUDACION	-812.380
2.1.9.01.0028	22788/5 FONDOS P/ PAGOS JUDICIALES	-359.975.330
2.1.9.01.0029	27338/3 COMISIONES BANCO PAIS	-68.795.107
2.1.9.01.0030	27337/6 COMISIONES PARA REC.RISK	-117.294.452
2.1.9.01.0032	25848/5 INT. COMISIONES Y PAGOS	-20.851.075
2.1.9.01.0037	26752/0 COM.PAG VOL. INFR	-1.120.708
Total:		-950.638.834

ANEXO I (C)

FONDOS DE TERCEROS POR IMPUGNACIONES		
Cuenta Contable 1.1.1.02.0002		EN PESOS
		2016
CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
26326-9	SECRETARIA DE SALUD	227.694
26678-7	DIRECC. GRAL DE COMPRAS Y CONT.	4.486.992
26717-9	SECRETARIA DE CULTURA	67.638
26726-1	SUBSEC. DE GESTION Y ACCION SOCIAL	10.218
26942-7	SECRET.DE PROD., TURISMO Y DESARROLLO SUSTENTABLE	150.000
27732-3	DIRECC. GRAL DE CONCESIONES Y PRIVATIZACIONES	1.024.618
28979-5	ENTE AUTARQUICO TEATRO COLON	64.000
2788-1	DIRECC. GRAL SISTEMAS DE INFORMACION	11.414
349-8	DG GUARDIA URBANA	0,00
20053-0	SEC JUST Y SEG	0,00
20052-3	DGT ADM y SHYF	0,00
28197-5	IMP FDOS GTIAS DIR TEC ADM-LEG	6.859,00
28413-4	IMPUG.FONDOS Y GTIAS-AGIP GCBA	83.100,00
1607-8	IMPUG-FDOS GART MUSEO MOT J HE	0,41
Total:		6.132.533,31

ANEXO II (C)

FONDOS DE TERCEROS POR IMPUGNACIONES		
Cuenta Contable 1.1.1.02.0002		EN PESOS
		2017
CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
26326-9	SECRETARIA DE SALUD	0
26678-7	DIRECC. GRAL DE COMPRAS Y CONT.	0
26717-9	SECRETARIA DE CULTURA	0
26726-1	SUBSEC. DE GESTION Y ACCION SOCIAL	0
26942-7	SECRET.DE PROD., TURISMO Y DESARROLLO SUSTENTABLE	0
27732-3	DIRECC. GRAL DE CONCESIONES Y PRIVATIZACIONES	0
28979-5	ENTE AUTARQUICO TEATRO COLON	0
2788-1	DIRECC. GRAL SISTEMAS DE INFORMACION	0
349-8	DG GUARDIA URBANA	0
20053-0	SEC JUST Y SEG	0
20052-3	DGT ADM y SHYF	0
28197-5	IMP FDOS GTIAS DIR TEC ADM-LEG	0
28413-4	IMPUG.FONDOS Y GTIAS-AGIP GCBA	0
1607-8	IMPUG-FDOS GART MUSEO MOT J HE	0
Total:		0,00
NOTA: Los saldos de éstas cuentas bancarias fueron transferidos al cierre del presente ejercicio según lo establecido en el artículo 1°, de la Disposición N° 229/2017/DGCG, modificatoria de la Disposición N° 206/2017/DGCG		

ANEXO I (D)

FONDOS EN ORGANISMOS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD

EN PESOS

2016

CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
1.1.1.01.0001	FONDO FIJO EFECTIVO	23.050
1.1.1.01.0003	CAJA OD	71.913.388
1.1.1.03.0003	CAJA CHICA COMUN	7.535.047
1.1.1.03.0004	CAJA CHICA ESPEC	22.511.369
1.1.1.03.0007	FDOS P/MOVILIDAD	371.937
1.1.1.03.0013	ANTIC FDOS VIAT. Y PASAJES	647.533
Total:		103.002.323

ANEXO II (D)

FONDOS EN ORGANISMOS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD

EN PESOS

2017

CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
1.1.1.01.0001	FONDO FIJO EFECTIVO	80.751
1.1.1.01.0003	CAJA OD	40.826.870
1.1.1.03.0003	CAJA CHICA COMUN	10.218.458
1.1.1.03.0004	CAJA CHICA ESPEC	22.549.396
1.1.1.03.0007	FDOS P/MOVILIDAD	280.392
1.1.1.03.0013	ANTIC FDOS VIAT. Y PASAJES	566.420
Total:		74.522.287

ANEXO I (E)

DISP. EN PODER DE ORG. PENDIENTE DE RENDICIÓN

**EN PESOS
2016**

CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
1.1.3.99.0007	FDOS PARA LA LEGISLATURA	596.246.831
1.1.3.99.0008	FDOS PARA EL TRIBUNAL SUPERIOR	90.632.021
1.1.3.99.0009	FDOS PARA EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	-97.887.086
1.1.3.99.0048	ENT FONDOS MINISTERIO PUBLICO	-109.248.964
		479.742.802

ANEXO II (E)

DISP. EN PODER DE ORG. PENDIENTE DE RENDICIÓN

**EN PESOS
2017**

CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
1.1.3.99.0007	FDOS PARA LA LEGISLATURA	701.883.806
1.1.3.99.0008	FDOS PARA EL TRIBUNAL SUPERIOR	68.015.171
1.1.3.99.0009	FDOS PARA EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	-98.443.995
1.1.3.99.0048	ENT FONDOS MINISTERIO PUBLICO	-156.213.603
		515.241.380

ANEXO I (F)

COLOCACIONES FINANCIERAS CORTO PLAZO

EN PESOS

2016

CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
1.1.2.02.0005	LETES- LETRAS DEL TESORO NACIONAL	2.753.145.720
Total:		2.753.145.720

NOTA: La inclusión de las colocaciones financieras obedece a las características de rápida realización que revisten las mismas en el corto plazo.

ANEXO II (F)

COLOCACIONES FINANCIERAS CORTO PLAZO

EN PESOS

2017

CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
1.1.2.01.0001	COLOC. FCIERAS PESOS	500.000.000
Total:		500.000.000

NOTA: La inclusión de las colocaciones financieras obedece a las características de rápida realización que revisten las mismas en el corto plazo.

ANEXO III

INGRESOS DEL EJERCICIO 2017

EN PESOS

CONCEPTO	IMPORTE
INGRESOS CORRIENTES	180.282.053.957
INGRESOS DE CAPITAL	3.212.936.454
FUENTES FINANCIERAS	33.068.208.630
CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	14.841.406.401
Total:	231.404.605.443

ANEXO IV

EGRESOS DEL EJERCICIO 2017

EN PESOS

CONCEPTO	IMPORTE
GASTOS CORRIENTES	-148.082.728.939
GASTOS DE CAPITAL	-28.293.778.506
ACTIVOS FINANCIEROS	-221.058.933
APLICACIONES FINANCIERAS	-19.285.962.268
GASTOS FIGURATIVOS	-13.749.702.934
Total	-209.633.231.580

RETENCIONES 2017		
EN PESOS		
CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
212010005	SEGUROS DE VIDA A PAGAR	5.512.361
212010009	RET.POR APORTES VOLUNTARIOS	58.486
213010003	RET.GCIAS. 4° CATEG. A DEPOSITAR	- 113.231.663
213010004	RET.IMP.GCIAS.VS.A DEPOSITAR	- 13.359.262
213010005	RET.RES.AFIP 405 A DEPOSITAR	- 3.925.356
213010009	RETENCIONES VARIAS A DEVOLVER	124.720
213010014	RETENCION IVA A DEPOSITAR	- 64.709.608
213020001	AP O.SOC OSBA A DEP	119.183.153
213020002	AP O.SOC VARIAS A DEP	96.095.274
213030098	AP.Y CONT.AFIP A PAGAR	805.413.799
213990001	SUTECBA A DEPOSITAR	4.933.089
213990002	MUTUALES A DEPOSITAR	549.127.491
213990004	RET.IMP.ING. BRUTOS A DEPOSITAR	5.315.914
213990006	RET. SINDICATOS	5.087.413
213990007	RET CUOTA ALIMENTARIA	11.804.954
213990008	RET.FDO COMP DTO 1721/97	11.252.599
213990009	RET. PTO BANCO CIUDAD DE BS AS	25.220.209
213990010	RET. DESC.VS. A DEPOSITAR	- 2.789.555
213990014	RET POR GTIA DE OBRAS	2.587.634
213990016	FDOS PAC.ATEND EN HOSPITALES	111.391
213990017	FONDO DE REPARO	237.370.199
213990021	HS DE INSP RET A PAGAR	13.376.579
213990024	SUMIDEROS 3,5%	155.972
213990026	RET PLAN PAVIM 2,5%	- 679.778
213990030	RETENC. A DEPOS.DE ORG.	371.247
213990032	RETENC. MANT. DE VEREDA 1%	765.299
213990035	RET. OBRA DE REC. VIAL 2%	4.793.305
213990036	RET 1% GASTOS DE COM PUB	16.696.833
213990038	RET.UTN-OHUCABA-L/P997/13	4.749.445
213990099	OTRAS RETENCIONES	14.202
214010004	CHEQUES DIFERIDOS CUT A PAGAR	920.565.929
219010002	EMBARGOS SUELDOS A DEPOSITAR	3.531.996
212010010	HS INSP. PTA PTE. A PAGAR	3.559.153

“2021- Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

213010011	RETENCION IVA A MONOT	10.080
213010013	RETENCIONES IMPOSITIVAS LIQUIDADAS A DEPOSITAR	150.473
	Total:	2.649.243.975

INGRESOS NO PRESUPUESTARIOS ANEXO VI

AJUSTE PAGO DEUDA FLOTANTE CAJA OD	28.167.946
DIFERENCIA DE CAMBIO CTA. 5908/8	71.402
DEVOLUCIONES A GCBA	4.886.639
VENTA ANTIC. FESTIVALES	10.600
CRED A COMP	17.508.898
DEVOLUCIONES OP DE EJ ANT	2.239.427
Total:	52.884.913

ANEXO VII

OTRAS EROGACIONES 2017			EN PESOS
CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE	
	EROGACIONES EJERCICIOS ANTERIORES		19.946.980.058
	DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES	19.921.973.301	
	DEUDA EJERCICIOS ANT. EXTRAPRESUP.	25.006.757	
	EROGACIONES A REGULARIZAR		385.930.309
2.1.9.01.18	ANTICIPO BANCO CIUDAD A REGULARIZAR	385.930.309	
	OTROS GASTOS		5.816.618.235
	TRASPASO DE SALDO ESCRITURALES	4.253.956.769	
	REMESAS PENDIENTES	1.096.259.712	
	FONDOS LEY 26058 EDUCACION	45.610.700	
	DIFERENCIA DE CAMBIO CTA. 5831/3	395.180.501	
	DIFERENCIA DE CAMBIO CTA 7271/3	13.822.114	
	DIFERENCIA DE CAMBIO CTA. 27839/5	5.610.238	
	VENTA ANTICIPADAS TEATRO COLON	6.168.015	
	AJUSTE EFEAPC	10.186	
	Total:		-26.149.528.602

APÉNDICE III

PROCEDIMIENTOS APLICADOS

Los procedimientos aplicados por esta Auditoría son, entre otros, los siguientes:

Aspectos generales

- 1) Recopilación y análisis de la normativa aplicable al Proyecto. (Ver resumen en el Apéndice IV de este informe).
- 2) Análisis de los criterios de exposición utilizados en la presentación del EFEAPC y su adecuación a la normativa.
- 3) Cotejo del EFEAPC con otra información relacionada de la Cuenta de Inversión (Balance General Consolidado, Cuadro de Ahorro- Inversión – Financiamiento, Estado de Recursos y Gastos Consolidado).
- 4) Comparación de los anexos del EFEAPC publicados en la CI, con el Balance de Sumas y Saldos Consolidado.
- 5) Análisis comparativo con el EFEAPC 2016.
- 6) Control integral de las sumas algebraicas del EFEAPC 2017 y sus Anexos.
- 7) Revisión de otros informes de auditoría relacionados con el objeto del Proyecto.

Saldos iniciales de Disponibilidades

- 8) Cotejo de los saldos finales de disponibilidades del EFEAC 2016 con los saldos iniciales de efectivo del EFEAPC 2017 (Anexos I-A al I-F) y con los saldos iniciales del Balance de Sumas y Saldos Consolidado.
- 9) Seguimiento de las observaciones del Informe de auditoría correspondiente al Proyecto 4.17.03 “Estado de Flujo de Efectivo de la Administración Pública Consolidada 2016”, mediante el análisis de los descargos de los organismos auditados.

Ingresos y egresos presupuestarios

- 10) Revisión conceptual de la composición de los rubros.
- 11) Ingresos: Cotejo con el Balance de Sumas y Saldos Consolidado al 31 de diciembre de 2017 y con el Estado de Ejecución Presupuestaria.
- 12) Egresos: Cruce de información con el Estado de Ejecución Presupuestaria.

Ingresos y egresos extrapresupuestarios

- 13) Revisión conceptual de la composición de los rubros.
- 14) Cotejo con el BSSC al 31 de diciembre de 2017.
- 15) Revisión conceptual de cuentas con saldos más significativos.
- 16) Verificación con documentación respaldatoria.

Saldos finales de Disponibilidades

- 17) Revisión conceptual de la composición de los rubros.
- 18) Cotejo de las cuentas integrantes de los rubros con el Balance de Sumas y Saldos Consolidado al 31 de diciembre de 2017.
- 19) Circularización al Banco de la Ciudad de Buenos Aires.
- 20) Requerimiento a la DG Tesorería General de los saldos al 31 de diciembre de 2017.
- 21) Análisis de los libros mayores correspondientes a las cuentas contables sujetas a revisión (Ver Apéndice V).
- 22) Solicitud de conciliaciones a la DGTES, DGCG e IVC de cuentas con diferencias significativas.
- 23) Verificación del cumplimiento de la Resolución N° 206/DGCG/17 y modificatorias (Pautas para el cierre de gestión Ejercicio 2017 - plazos - rendición de cuenta) en lo pertinente al EFEAPC.
- 24) Verificación cumplimiento de la Ley N° 70, artículo 69 requisito legal de disponer fondos en caja y bancos para hacer frente al gasto devengado no pagado al cierre del ejercicio.

Bancos y Anticipos bancarios

- 25) Actualización del relevamiento sobre cuentas bancarias que se llevan en la DG Tesorería.
- 26) Revisión conceptual de la composición del saldo de todas las cuentas.
- 27) Cotejo, con idénticos alcances, con la circular del Banco Ciudad de Buenos Aires.
- 28) Revisión de las conciliaciones realizadas en las cuentas donde difieren los saldos contables y bancarios.
- 29) Análisis de los libros mayores correspondientes a las cuentas contables sujetas a revisión (Ver Apéndice V).
- 30) Solicitud de conciliaciones a la DGTES, DGCG e IVC de cuentas con diferencias significativas.
- 31) Examen de las conciliaciones de la: 25809/6 CUENTA UNICA DEL TESORO - CUT (practicada por la DGTES en cumplimiento del Decreto N° 1693/GCBA/97), Cajas de ahorro en moneda extranjera y Cuenta Consolidadora 25812/6.

Fondos de terceros por impugnaciones

- 32) Cotejo del 100% de las cuentas con los saldos del Balance de Sumas y Saldos Consolidado.
- 33) Cruzamiento con extractos bancarios e información respaldatoria solicitada a la DGTES.
- 34) Análisis de los libros mayores correspondientes a las cuentas contables sujetas a revisión (Ver Apéndice V).
- 35) Solicitud de conciliaciones a la DGTES y DGCG de cuentas con diferencias significativas.

Fondos en Organismos del Gobierno de la Ciudad

- 36) Cotejo del 100% de las cuentas con los saldos del Balance de Sumas y Saldos Consolidado.
- 37) Revisión conceptual y análisis de antigüedad de los saldos de las cuentas sujetas a revisión en base a libros mayores
- 38) Análisis de los libros mayores correspondientes a las cuentas contables sujetas a revisión (Ver Apéndice V).
- 39) Solicitud de conciliaciones a la DGTES y DGCG de cuentas con diferencias significativas.
- 40) Cruce de información entre los saldos de los Organismos Descentralizados expuestos en la CI 2017 con los saldos que mantienen en la cuenta contable Caja OD.
- 41) Verificación de los saldos de las cuentas con cargo a rendir del Anexo con lo expuesto en la CI 2017 Tomo 8 "I" "ESTADO DE LA CUENTA DE RESPONSABLES – FONDOS A RENDIR DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS".

Disponibilidades en poder de organismos a reintegrar

- 42) Cotejo del 100% de las cuentas con los saldos del Balance de Sumas y Saldos Consolidado.
- 43) Análisis de la composición del Saldo de las cuentas: Fondos para la Legislatura, Fondos para el Tribunal Superior, Fondos para el Consejo de la Magistratura, Entrega de Fondos Ministerio Público de acuerdo a los movimientos contables del periodo 2017 que surgen de los libros mayores contables obtenidos del Sistema SIGAF.
- 44) Solicitud de documentación respaldatoria de las devoluciones de los saldos no utilizados al cierre de los Organismos en cuestión.

Colocaciones Financieras

- 45) Verificación del saldo del Sub Anexo con la cuenta respectiva del Balance de Sumas y Saldos y con el rubro Inversiones Financieras del Balance General.
- 46) Verificación del saldo del Sub Anexo con la información brindada por el Banco Ciudad de Buenos Aires.
- 47) Verificación de la valuación del saldo del Sub Anexo con la cotización del dólar al cierre del ejercicio.

APÉNDICE IV

MARCO NORMATIVO

Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BOCBA N° 47).
Ley N° 70 (BOCBA N° 539). Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (texto consolidado por la Ley N° 5.666).
Ley N° 5.724 (BOCBA N° 5.035). Ley de Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Ejercicio 2017.
Ley N° 5.858 (BOCBA N° 5.202). Modifica Presupuesto General - Administración Ejercicio 2017.
Decreto N° 1.000/99 (BOCBA N° 704). Aprueba la reglamentación de la Ley N° 70 de Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad.
Decreto N° 363/15 (BOCBA N° 4.783). Aprueba la estructura orgánico-funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad.
Decreto N° 668/16 (BOCBA N° 5.035). Promulga la Ley N° 5.724.
Decreto N° 680/16 (BOCBA N° 5.038). Adecua las planillas anexas a la Ley N° 5.724. Aprueba distribución analítica del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Decreto N° 327/17 (BOCBA N° 5.202). Promulga la Ley N° 5.858.
Decreto N° 119/18 (BOCBA N° 5.365). Se modifica la estructura orgánico-funcional del Poder Ejecutivo.
Disposición N° 111-DGCG/16 (BOCBA N° 4.925). Normas de Contabilidad para el Sector Público. Deja sin efecto la Disposición N° 31-DGAC/03.
Disposición N° 132-DGCG/16 (BOCBA N° 4.947) (Norma derogada). Deja sin efecto la Disposición N° 203-DGCG/13. Aprueba la estructura del Plan de Cuentas.
Disposición N° 206-DGCG/17 (BOCBA N° 5.263). Deja sin efecto la Disposición N° 199-DGCG-16. Establece reglas para el Cierre de Ejercicios. Cuenta de Inversión 2017.
Disposición N° 229-DGCG/17 (BOCBA N° 5.281). Modifica la Disposición N° 206-DGCG/17.
Disposición N° 142-DGCG/17 (BOCBA N° 5.178). Deja sin efecto la Disposición N° 132-DGCG/16.

APÉNDICE V

CUENTAS SUJETAS A REVISIÓN

Anexo del EFEAPC	N° de Cuenta Contable	Denominación	Importe
II (A)	1.1.1.02.0006	25809/6 CUT	1.308.723.354
	1.1.1.02.0009	27839/5 GCBA – DIFERENCIA DE CAMBIO	45.006.951
	1.1.1.02.0022	26153/9 TRANSFERENCIA DE NACIÓN	70.357.173
	1.1.1.02.0023	22828/4 DGI RESOLUCIÓN	10.540.078
	1.1.1.02.0068	9008/5 IVC FONDO DE REPARO	10.418.618
	1.1.1.02.0069	9010/8 IVC CONT FIGURATIVAS	94.555.573
	1.1.1.02.0070	9121/7 IVC PLAN FEDERAL	98.804.454
	1.1.1.02.0099	OTRAS CUENTAS BANCARIAS	78.651.449
	1.1.1.02.0101	20049/3 CUENTA CORRIENTE	3.360.277
	1.1.1.02.0102	5831/3 GCBA	569.104.374
	1.1.1.02.0139	30779/8 INGRESOS BRUTOS	4.568.590
	1.1.1.02.0143	7271/3 PROY. GESTION RIESGO INUNDACIONES	554.112.162
II (B)	2.1.9.01.0019	25839/3 EMBARGOS A DEPOSITAR	-381.789.783
	2.1.9.01.0028	22788/5 FONDOS P/PAGOS JUDICIALES	-359.975.330
	2.1.9.01.0029	27338/3 COMISIONES BANCO PAIS	-68.795.107
	2.1.9.01.0030	27337/6 COMISIONES PARA REC. RISK	-117.294.452
	2.1.9.01.0032	25848/5 INT. COMISIONES Y PAGOS	-20.851.075
II (C)	1.1.1.02.0002	FONDOS DE TERCEROS POR IMPUGNACIONES	0
II (D)	1.1.1.01.0003	CAJA OD	40.826.870
	1.1.1.03.0003	CAJA CHICA COMUN	10.218.458
	1.1.1.03.0004	CAJA CHICA ESPECIAL	22.549.396
II (E)	1.1.3.99.0007	FDOS P/ LEGISLATURA	701.883.806
	1.1.3.99.0008	FDOS P/ TRIBUNAL SUPERIOR	68.015.380
	1.1.3.99.0009	FDOS P/ CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	-98.443.995
	1.1.3.99.0048	ENTREGA FONDOS MINISTERIO PUBLICO	-156.213.603
II (F)	1.1.2.01.0001	COLOC. FINANCIERAS PESOS	500.000.000
III	-	INGRESOS DEL EJERCICIO 2017	231.404.605.443
IV	-	EGRESOS DEL EJERCICIO 2017	-209.633.231.580
V	-	RETENCIONES 2017	2.649.243.975
VI	-	INGRESOS NO PRESUPUESTARIOS	52.884.913
VII	-	OTRAS EROGACIONES 2017	-26.149.528.602

Fuente: Elaboración propia en base a EFEAPC 2017